

# SESION 55.a ORDINARIA, EN JUEVES 3 DE SEPT. DE 1953

(Sesión de 16.15 a 20.35 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—No se accede a una petición del Ejecutivo de dar por retiradas observaciones formuladas a un proyecto de interés particular, por tener pronunciamiento del Honorable Senado.
- 2.—Se acuerda el desarchivo de un proyecto de interés particular.
- 3.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a varios señores Diputados.
- 4.—El señor Correa Larraín, formula observaciones acerca de la exportación de acero y compra de trigo a la República Argentina, y solicita que, en nombre de la Cámara, se transmitan sus observaciones a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Economía. La Corporación acuerda transmitir las en su nombre.
- 5.—El señor Undurraga se refiere a las gestiones sobre venta de cobre a Estados Unidos, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda, de Economía y de Minas sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 6.—El señor Meléndez hace presente la inconveniencia de que sigan ocupándose los locales escolares por los damnificados por el último temporal, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Educación al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 7.—El señor Meléndez se refiere a la situación del personal civil de las Fuerzas Armadas que ha dejado de pertenecer al servicio, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 8.—El señor Recabarren solicita, se celebre una sesión especial con el objeto de continuar ocupándose acerca de la aplicación de la ley N.º 11,151, que concedió facultades económicas y administrativas al Ejecutivo.
- 9.—Continúa la discusión particular del proyecto que deroga la ley N.º 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y queda pendiente el debate.
- 10.—Se suspende la sesión por quince minutos.
- 11.—Continúa la discusión particular del proyecto que deroga la ley N.º 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y es aprobado.

- 12.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los recemplazos de miembros de diversas Comisiones. Se da cuenta de la constitución del Comité Radical.
- 13.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a varios señores Diputados.
- 14.—Se acuerda preferencia para tratar sobre tabla un proyecto de ley.
- 15.—El señor Barra hace presente la conveniencia de conceder franquicias a los industriales peleteros que trabajen con materiales nacionales, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a los señores Ministros de Economía y del Trabajo sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 16.—El señor Ríos se refiere a la necesidad de conceder una prórroga para el pago de los créditos otorgados a los pequeños agricultores del departamento de Petorca damnificados por el último temporal, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al Sr. Ministro de Hacienda al respecto. La Corporación acuerda dirigirlo en su nombre.
- 17.—El señor González, don Sergio, se refiere a las proyecciones de la aprobación del proyecto que deroga la ley N.º 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y rinde homenaje al señor Castro, Presidente de la Corporación, y a don Astolfo Tapia Moore, ex Presidente de la Cámara.
- 18.—Se pone en discusión el proyecto que modifica el artículo 8.º de la ley N.º 10,437, que autorizó a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar un empréstito destinado a la construcción de un aeródromo, y es aprobado.
- 19.—El señor Montané solicita que, a nombre de la Cámara, se soliciten del señor Ministro de Economía los antecedentes relacionados con la exportación de acero a la República Argentina. La Corporación acuerda solicitarlos en su nombre.
- 2.—Oficio del señor Ministro del Interior en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, relacionado con el otorgamiento de cartas de nacionalización.
- 3.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que concede pensión al señor Elías Lafferte Gaviño.
- 4.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que concede derecho a jubilar al señor Quintín Barrientos Villalobos.
- 5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley que concede amnistía a los infractores de la Ley General de Elecciones.
- 6.—Informes de la Comisión Especial de Solicitudes recaídos en diversos asuntos de interés particular.
- 7.—Moción del señor Del Río Gundían en la que inicia un proyecto de ley que concede pensión a doña Eliana Krumenacker viuda de Rosemberg.
- 8.—Presentaciones.
- 9.—Cablegramas.
- 10.—Telegrama.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO:

En el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno tendiente a la ordenación y saneamiento de la economía nacional, entre las que se contempla la implantación de un “cambio único”, se ha considerado primordialmente la derogación de la ley N.º 9,270, más bien conocida como “Ley del Oro”.

Como es de vuestro conocimiento, la ley indicada, que se dictó con el propósito de favorecer la producción aurífera, se ha prestado en la práctica para efectuar importaciones innecesarias sin conseguirse el objetivo primordial que se tuvo en vista.

Por otra parte, la adopción de un sistema de cambio único implica la supresión de re-

### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República, somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que deroga la ley N.º 9,270, llamada “Ley del Oro”, y fija normas para la exportación del oro amonedado o en barras de producción nacional.

gímenes especiales o de excepción como es el que consulta la ley N.o 9,270.

No puede existir una buena ordenación de nuestro comercio exterior si se mantienen en procedimientos que permitan la realización de operaciones comerciales de esta naturaleza y ellas no se ajustan a las normas que ordinariamente rigen en esta materia. Esto no quiere decir que sea propósito del Ejecutivo obstaculizar en general las exportaciones y en particular las provenientes de la producción aurífera a la cual las disposiciones de la ley N.o 9,270 ha querido beneficiar. Por el contrario, es decidido el propósito del Gobierno de estimular y fomentar las exportaciones en todos los rubros de la economía para lo cual adoptará las disposiciones pertinentes que signifiquen la implantación de una adecuada política de cambios en toda clase de exportaciones, pues se ha preferido la aplicación de otros arbitrios que favorezcan las actividades de esta industria, sin desmedro de la mantención de un procedimiento uniforme en el régimen que se aplica a nuestro comercio exterior.

Por lo tanto, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

**“Artículo 1.o.—** Autorízase al Banco Central de Chile y a la Caja de Crédito y Fomento Minero para que exporten el oro amonedado o en barras de producción nacional, el que deberá ser vendido contra el pago en dólares, moneda norteamericana. El Presupuesto de Divisas contemplará anualmente los ingresos provenientes de estas exportaciones.

**Artículo 2.o.—** Las divisas producidas por las exportaciones de oro de conformidad a las disposiciones de la ley N.o 9,270, y que no hayan sido utilizadas a la fecha de vigencia de la presente ley, ingresarán al Presupuesto de Divisas.

**Artículo 3.o.—** Derógase la ley N.o 9,270, publicada en el “Diario Oficial”, de 2 de diciembre de 1948.

**Artículo 4.o.—** Deróganse las letras b) y c) del artículo 3.o del D. F. L. 208, publicado en “Diario Oficial”, de 3 de agosto de 1953.

**Artículo 5.o.—** Esta ley entrará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdos.): **Carlos Ibáñez del Campo.— Rafael Tarud.— Clodomiro Almeyda”.**

#### N.o 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“N.o 2,399.— Santiago, 3 de septiembre de 1953.

Por oficio N.o 2,343, de 26 de agosto último, me permití contestar el de V. E. N.o 593, de fecha 6 del mismo mes, por el que

se solicitaba informe sobre el número de cartas de nacionalización otorgadas a ciudadanos extranjeros durante los últimos seis meses.

Por un error involuntario en el oficio de contestación referido, se informó de que se habían otorgado 724 cartas de nacionalización, en circunstancias de que tal número corresponde a decretos cursados, de los cuales algunos se refieren a matrimonios o grupos familiares, siendo en total el número de cartas de nacionalización otorgadas, el de 873.

Por su parte, el número de decretos dictados en igual período, en la Administración anterior, de 357, corresponde a 381 cartas de nacionalización.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y fines que estime procedentes.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): **Oswaldo Koch”.**

#### N.o 3.—OFICIO DEL SENADO

“N.o 362.— Santiago, 3 de septiembre de 1953.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E. el Senado ha tenido a bien dar su aprobación el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.—** Concédese, por gracia, a don Elías Laferte Gaviño una pensión mensual a un monto equivalente a dos sueldos vitales del departamento de Santiago, reajustables, de la que gozará de acuerdo con la ley de montepío militar.

El gesto que importa esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— Horacio Hevia”.**

#### N.o 4.—OFICIO DEL SENADO

“N.o 361.— Santiago, 2 de septiembre de 1953.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. el Senado ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.—** Concédese al ex Diputado y profesor de Estado, don Quintín Barrientos Villalobos, el derecho a jubilar con una pensión de veinticinco mil pesos mensuales (\$ 25.000).

El gasto que signifique la presente ley será de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la parte que a ella le corresponda, de acuerdo con las im-

posiciones que el interesado hubiese hecho en esa institución y el saldo será de cargo fiscal, debiéndose imputar al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— Horacio Hevia**”.

#### N.º 5.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, obvio y sencillo, y aprobado por el Honorable Senado, por el cual se concede amnistía a los actualmente procesados o que pudieren serlo, por infracciones a la Ley de Elecciones.

Existen pendientes en los diversos tribunales de la República numerosos procesos por infracciones a la Ley General de Elecciones derivados de las últimas elecciones de Presidente de la República y de parlamentarios. Esta situación se debe, principalmente, al hecho de que en esas elecciones participaron, por primera vez, las mujeres y, además, a la circunstancia de que hubo un cambio en los integrantes de las mesas receptoras de sufragios, casi general.

La Comisión considera inconvenientes las amnistías de carácter general porque incitan a la infracción de los preceptos legales y dejan en la impunidad a los infractores; pero, en el presente caso, y teniendo presente las razones expuestas, ha estimado justificado el proyecto en informe y le ha prestado su aprobación en los mismos términos propuestos, que son los siguientes:

#### PROYECTO DE LEY

“**Artículo único.**— Concédese amnistía a los ciudadanos que hayan sido condenados o que estuvieren actualmente procesados o que pudieren serlo, por infracciones a la Ley de Elecciones cometidas con anterioridad a la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1953.

Acordado en sesión de fecha 1.º del presente, con asistencia de los señores Correa Letelier (Presidente), Jaramillo, Pizarro, don Fernando; Ríos, Rosende y Sandoval.

Se designó Diputado Informante al señor Sandoval.

(Fdo.): **Eduardo Mena A., Secretario**”.

#### N.º 6.—INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES

Informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

El primero, en una moción del señor Martínez Saravia, que concede pensión a don José Cruz Delgado.

El segundo, en una moción del señor Rivera, don Guillermo que reconoce servicios a don Juan Smit López.

El tercero, en las observaciones formuladas por S. E. ante el Honorable Senado de la República a los proyectos de ley que favorecen a las personas que han sido exiliadas y que fueron remitidos a esta Comisión por acuerdo de la Honorable Cámara:

Araos Díaz, Julio;  
 Andrade Valdés, Pedro Tomás;  
 Bustamante Ibáñez, Manuel;  
 Acchiardo Marín, Emilio;  
 Almendras Hermosilla, Ramón;  
 Avendaño Pizarro, Manuel;  
 Arellano Gatica, Sergio;  
 Arellano Figueroa, Humberto;  
 Araya Puelles, Humberto;  
 Alvarado Martínez, Luis;  
 Ahumada Díaz, Luis;  
 Allende Marín, Luis Edmundo;  
 Alcayaga Alcayaga, Jorge;  
 Alcalde Valdés, Juan Agustín;  
 Alarcón, Juan Guillermo;  
 Aguayo Carnier, Luis;  
 Alvarez Andrews, Oscar;  
 Amenábar Vicuña, Horacio;  
 Briones Cerda, Francisco;  
 Bravo Bravo, Germán;  
 Braga Portus, Abelardo;  
 Barrenechea Pino, Julio;  
 Bámbara Garay, Alejandro;  
 Rosseletti Rodríguez, Manuel;  
 Bustos Cuadra, Rodolfo;  
 Callejas Rojas, Manuel;  
 Contreras González, Aurelio;  
 Corominas Valenzuela, José;  
 Costa Pallerano, Luis;  
 Cortés Jullian, Ana;  
 Cubillos Achurra, Luis;  
 Cuevas Rivas, Juan Isaías;  
 Contreras Estay, Juan;  
 Cerda Mora, Alberto;  
 Condell Stone, Emilio;  
 Cobo del Campo, Enrique;  
 Célis Zegarra, Enrique;  
 Cádiz Cuiñas, J. Ernesto;  
 Cadieux González, Miguel;  
 Campos Pinto, Eduardo;  
 Campos Salazar, Hortensia;  
 Carrasco Rodríguez, Darío;  
 Chamorro Garrido, Gustavo;  
 Chávez Cortés, Vicente Arturo;  
 Chávez Palomera, L. Ernesto, y  
 Del Fierro Saldívar, Guillermo.

#### N.º 7.—MOCION DEL SEÑOR DEL RIO, DON HUMBERTO

#### PROYECTO DE LEY

“**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Eliana Krumenacker viuda de Rosem-

berg, una pensión de seis mil pesos (\$ 6.000).

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Humberto del Río".

#### N.º 8.—PRESENTACIONES

Con las once primeras, las personas que se indican solicitan los beneficios que se señalan:

Doña Margarita Cerda, pensión;

Doña Dorila Acuña Solar, pensión;

Doña Flor Canales Rodríguez, reconocimiento de tiempo;

Doña Cornelia Sanhueza Chamorro, igual beneficio;

Don Humberto Prado Rivas, igual beneficio;

Don Alfredo Moraga Canales, abono de tiempo;

Don Florindo Corvalán Olivares, reajuste de pensión;

Don Ignacio Sierpe Gutiérrez, abono de tiempo;

Don Manuel Orellana Orellana, pensión;

Don Leopoldo Soto Bravo, aumento de pensión, y

Doña Laura Monsalve de Neira, pensión.

Con la última, don Francisco Sánchez Yáñez, solicita se desarchivé un proyecto de ley que le concede pensión.

#### N.º 9.—CABLEGRAMA

Un cablegrama con el que el señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, agradece los saludos enviados con motivo del aniversario de la Independencia de esa República.

#### N.º 10.—TELEGRAMA

Un telegrama, con el cual diversas agrupaciones indígenas se refieren al debate habido en la Corporación relacionado con los problemas que los afectan.

### V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El Secretario da cuenta de los asuntos llegados a Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

#### 1.—IMPROCEDENCIA DEL RETIRO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE FAVORECE A LAS SEÑORAS ANA Y JULIA SAYAGO ELIZALDE

El señor CASTRO (Presidente).— El Poder Ejecutivo comunica que ha resuelto retirar las observaciones que había formulado al proyecto que concede ciertos beneficios a las señoras Ana y Julia Sayago Elizalde.

Si le parece a la Honorable Cámara, como estas observaciones fueron ya consideradas por el Honorable Senado, se acordará no acceder al retiro de ellas.

Acordado.

#### 2.—DESARCHIVO DEL PROYECTO QUE FAVORECE A DON FRANCISCO SAN-CHEZ YAÑEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Don Francisco Sánchez Yáñez solicita el desarchivo de un proyecto de ley que lo favorece.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará el desarchivo de esta iniciativa.

Acordado.

#### 3.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Correa, don Salvador, ha solicitado la palabra por quince minutos, con prórroga de la hora de la sesión, para referirse a un asunto de interés general.

El señor UNDURRAGA.— Yo también pido que se me conceda la palabra, señor Presidente, por diez minutos.

El señor MELENDEZ.— Pediría, igualmente, que se me concedieran cinco minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará conceder la palabra a los señores Correa Larrain, Undurraga y Meléndez, por los tiempos indicados, con prórroga de la hora de sesión.

Acordado.

#### 4.—EXPORTACION DE ACERO Y COMPRA DE TRIGO A LA REPUBLICA ARGENTINA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa, don Salvador.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el 17 de julio del presente año, como es del conocimiento de todos los señores Diputados, se celebró la primera sesión del Consejo del Instituto Nacional de Comercio, INACO, con asistencia de todos sus miembros y bajo la presidencia del señor Ministro de Economía. En aquella reunión, el señor

Ministro hizo presente al Honorable Consejo la urgencia que había en cubrir el déficit de la producción de trigo que existía en el país, déficit que podría compensarse mediante la importación de este cereal, por una cantidad equivalente a dos millones de quintales métricos de trigo, desde la República Argentina.

En aquella ocasión, agregó el señor Ministro que esta operación era de absoluta conveniencia para el país, puesto que permitiría la importación de trigo mediante el pago en "moneda blanda", a la República Argentina, al revés de lo que había sucedido en años anteriores, en que fue necesario importar este cereal "con moneda dura", es decir, con dólares norteamericanos. Manifestó, también, que esta operación venía a aliviar la difícil situación de la Compañía de Acero del Pacífico, CAP, que se encontraba con treinta millones de nacionales congelados en la cuenta N.º 1.308, en Buenos Aires, cantidad que no podía liquidar y, por lo tanto, hacer caja para que pudiera seguir funcionando esta importante industria.

Agregó el señor Ministro que esta importación de dos millones de quintales métricos de trigo permitiría también a la Compañía de Acero del Pacífico seguir exportando a la República Argentina, hasta enterar cien millones de nacionales, valor de los 2.000.000 de quintales de trigo, ciertos tipos de acero producidos por la Compañía de Acero del Pacífico, cuya exportación sólo era posible a la vecina República.

Al manifestársele al señor Ministro de Economía que la tonelada del cereal argentino era cotizada a 100 dólares y que, en cambio, la tonelada de trigo canadiense se cotizaba a 70 dólares, contestó que, en todo caso, era conveniente para el país comprar a la República hermana, por los convenios de pago que existían con dicha nación, ya que el dólar se cotizaba a 60 pesos y que, en ningún caso, se perjudicaba a la CAP con este cambio diferencial, puesto que ella recargaba la venta de su acero en una cantidad casi el doble de la que podía obtener en el mercado internacional.

Señor Presidente, estas consideraciones y, además, lo dicho por el señor Ministro en el sentido de que ya había iniciado conversaciones con la compañía aludida y que ésta convenía en ceder los nacionales que se producirían por la exportación de acero para el pago de la mencionada importación de trigo, movieron al honorable consejo del INACO a autorizar esa exportación.

Según agregó el señor Ministro, ya la CAP había adelantado las conversaciones indispensables con los compradores de la vecina República para vender 60.000 toneladas de acero que iban a producir 100.000.000 de na-

cionales, necesarios para importar dicho trigo.

Señor Presidente, hace pocos días, la opinión pública se sintió alarmada, con justa razón, ante la noticia de que esta ventajosa negociación para el país se había paralizado bruscamente por una intervención un tanto extraña.

Como consejero de INACO, me acerqué al señor Flavián Levine para averiguar qué ocurría, porque tan extraña situación debería aclararse de inmediato.

El señor Levine me manifestó que, de acuerdo con el propio señor Ministro de Economía, él se había dirigido a Buenos Aires para hacer las negociaciones necesarias, con el fin de vender las 60 mil toneladas de acero por una transacción directa entre los representantes de la CAP y los compradores de la República Argentina, de manera que no se iban a ocupar los intermediarios habituales o agentes de la compañía aludida.

Me manifestó el señor Levine que, cuando se encontraba en la República Argentina, tuvo la noticia, de mucha gravedad para la negociación pendiente, de que el Banco Central Argentino iba a autorizar la importación de este acero de otros países productores, tanto del Japón como de naciones europeas.

Esta situación era de suma gravedad, porque, como manifesté al principio de mis observaciones, el propio señor Ministro de Economía había reconocido que la Compañía de Acero del Pacífico, para hacer posible la negociación en base a dólares de retorno de sesenta pesos, calculaba el precio de la tonelada de acero chileno, prácticamente, en el doble de lo que costaba la tonelada de acero en el mercado internacional. Es decir, la tonelada de acero chileno era cotizada en Buenos Aires a razón de 300 dólares; en cambio, el acero de otros países se cotizaba a razón de 180 dólares por tonelada.

Ante esta delicada situación, que veía venir el funcionario de la Compañía de Acero del Pacífico, trató de acelerar, en lo posible, esta negociación. Cuando se encontraba prácticamente lista para la firma la compra de estas 60 mil toneladas de acero, apareció en Buenos Aires, el señor Sergio Montes, representante de INACO en la capital argentina, nombrado hacía muy pocos días, quien le dijo que, por instrucciones, tanto del señor Ministro de Economía como del señor Vicepresidente de INACO, debía solicitarle la entrega de todos los antecedentes de que disponía sobre esta negociación de acero. El señor Levine le manifestó que no tenía ningún inconveniente —puesto que el señor Ministro de Economía estaba en conocimiento de la negociación que se realizaba

— en entregarle todos los antecedentes; pero que se encontraba en el deber de expresarle que esta operación debía cerrarse a la brevedad posible, porque existía el peligro de que el Banco Central Argentino abriese las importaciones a otros países.

El señor Montes —que, entre paréntesis, manifestó al señor Levine que nada entendía de acero—, después de imponerse de los antecedentes de la negociación, de las firmas que lo adquirirían y de la cantidad que se vendía, le dijo que él no podía autorizar la firma de este contrato.

El señor Levine le expresó, entonces, que, por especial deferencia al señor Ministro de Economía, esperaba tres días para firmar el contrato, esto a pesar de los peligros que veía venir. Honorable Cámara, antes que trascurriera ese plazo, el Banco Central Argentino abrió la importación de acero a otros países productores, entre los cuales estaban Japón y algunas naciones europeas.

Debido a esta circunstancia, cuando nuevamente llegó el señor Montes hasta el aludido funcionario de la Compañía de Acero del Pacífico, se encontró con que habían sido mermadas las cantidades de compra y que corría serio peligro de que la negociación se liquidara totalmente. En vista de esta situación, el señor Levine le manifestó al señor Montes, a pesar de su oposición, que él firmaría el contrato. Lo hizo así, y le envió al Sellado, trámite que debe seguirse en la República Argentina. Terminada esta tramitación, se trasladó a Santiago, donde al llegar a su oficina, se encontró con la siguiente sorpresa: fue informado por el agente de la Compañía de Acero del Pacífico en Buenos Aires que, por instrucciones del Gobierno chileno, el Banco Central Argentino había cerrado los acreditivos necesarios para la adquisición de estas 60.000 toneladas.

Ante esta circunstancia, el señor Levine se entrevistó con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y le manifestó su extrañeza por esta situación. Este Secretario de Estado le respondió que él no había dado ninguna instrucción sobre el particular y que tampoco la podía haber dado el señor Embajador de Chile en Argentina, porque en esos momentos se encontraba precisamente en Santiago. Después de averiguadas las cosas, se supo que las instrucciones habían sido impartidas por el señor Montes.

Señor Presidente, el peligro observado por la Compañía de Acero del Pacífico, se había convertido en realidad. En la actualidad, se encuentra totalmente paralizada esta negociación. Por esto, Su Excelencia el Presidente de la República, en vista de la gravedad de los hechos ocurridos, manifestó al señor Ministro de Economía que, en un plazo de

cuatro días, debía arreglar este asunto. Desgraciadamente, según las informaciones que obran en mi poder, hasta este instante esta situación no ha sido remediada.

Ahora, señor Presidente, ¿quién impartió las órdenes o las instrucciones al agente de INACO en Buenos Aires? ¿Fue el señor Ministro de Economía y Comercio, o el señor Vicepresidente de INACO? Porque, francamente, no puedo creer que un funcionario recién designado, sin ninguna experiencia en la carrera, haya sido "motu proprio", quien ha sorprendido al Banco Central Argentino para que cerrara los acreditivos. Pero esto no es todo.

Junto con esta grave denuncia de la paralización de la venta del acero, y del posible entorpecimiento de la importación de trigo, se ha denunciado un fraude descubierto por el "CONDECOR", de alrededor de seiscientos millones de pesos, hecho por falsos importadores de acero, en el cual se pretende veladamente arrastrar también a la Compañía de Acero del Pacífico, en atención a que esta Compañía es la única productora de acero en Chile y, por lo tanto, se podría pensar que si ha habido alguna negociación de exportación de acero, lógicamente éste debía provenir de esta Compañía productora.

Señor Presidente, ante estas circunstancias, la Compañía de Acero del Pacífico hizo una publicación, que apareció en los diarios de hoy, en la que establece cuál es la verdadera situación y cuáles habían sido las condiciones en que hasta ahora siempre se habían realizado estas negociaciones, hechas en forma directa por funcionarios de la CAP o por medio de sus agentes.

Pero en esta comunicación se da cuenta de un hecho sumamente grave, contenido en el N.º 4.º. Después de referirse al "modus operandi" de hacer sus ventas, esto es, directamente, con conocimiento del "CONDECOR" y por medio de sus agentes y representantes en Buenos Aires, dice:

"4.— Consecuente con esta política y en conocimiento de que el Banco Central Argentino había otorgado permisos de cambios para importar desde Chile productos de hierro por un valor total de US\$ 6.082.200 y que las firmas beneficiadas habían abierto cartas de crédito sobre bancos de esta plaza para que se procediera al despacho de la mercadería, nos dirigimos al señor Ministro de Economía, don Rafael Tarud, por carta N.º 2.635, de 30 de junio último, manifestándole nuestra sorpresa frente a esta autorización del Banco Central Argentino. Hicimos saber al señor Ministro que CAP no había efectuado las ventas amparadas por los permisos de cambios respectivos, que no éramos beneficiarios de los créditos y que sabíamos que en el país

no había otros fabricantes de estos productos. En la misma comunicación manifestamos al señor Ministro que creíamos que podía tratarse de una operación triangular, con material fabricado en otros países, y en que resultaría lesionada la economía chilena. Junto con esta denuncia solicitamos se ordenaran las medidas del caso, a fin de que se evitara la realización de estas negociaciones que, a nuestro juicio, eran contrarias al interés nacional".

Señor Presidente, el señor Ministro de Economía tuvo conocimiento de esta situación irregular denunciada por la propia Compañía de Acero del Pacífico, el 30 de junio. Sólo hace pocos días, y a raíz de que salió a la luz pública la paralización de la negociación de las 60.000 toneladas de acero, del que él o su representante ha sido el culpable, el señor Tarud hizo la denuncia sobre este fraude que conocía desde el 30 de junio. ¿Por qué ha esperado hasta este momento?

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Ampliando las informaciones proporcionadas por el Honorable señor Correa Larrain, quiero decir que estimo que, directa y personalmente, es responsable de esta desgraciada negociación el Ministro de Economía, señor Tarud.

En mi condición de Consejero, debo decir que el Consejo del "INACO" en ningún momento ha tenido conocimiento de esta operación: no se le ha consultado y ni siquiera se le ha informado que estaba llevándose a cabo una operación de esta naturaleza. Ha acontecido esto en circunstancias de que sé que el 4 de agosto el Ministro de Economía se dirigió al Presidente de la Compañía de Acero del Pacífico, para pedirle, en nombre del Presidente de la República, que se abstuviera de terminar cualquiera operación que tuviera con la República Argentina, en virtud de compromisos pendientes, porque estas negociaciones deberían hacerse estrictamente por intermedio del "INACO".

Debo advertir a la Honorable Cámara, que el señor Ministro de Economía no tiene la representación del "INACO". Sin embargo, él ha asumido la costumbre de sentirse dueño absoluto de esta entidad, de hablar en su representación, de hacer declaraciones por ella, sin tomarse el trabajo de ir a las sesiones del Consejo a imponer a éste de sus propósitos, y, al mismo tiempo, a indagar qué piensa el Consejo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo que se le ha concedido al Honorable señor Correa Larrain.

El señor MALLET.— Que se le prorrogue, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder cinco minutos más al Honorable señor Correa Larrain, con prórroga de la hora de la sesión.

Varios señores DIPUTADOS.— Hasta que termine sus observaciones.

El señor CASTRO (Presidente).— El acuerdo sería para prorrogarle el tiempo hasta que Su Señoría terminara sus observaciones...

El señor BENAVIDES.— Sólo por cinco minutos más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se le concederán cinco minutos más al Honorable señor Correa Larrain, con prórroga de la hora **Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría por cinco minutos más.

El señor CORREA LARRAIN.— Como lo ha manifestado el Consejero de "INACO", Honorable Diputado señor Sepúlveda Garcés, el Ministro de Economía, llevado por un excesivo amor a esta institución, que es su obra predilecta, ha pretendido que no se efectúe directamente con Argentina la negociación del acero, como ha estado ocurriendo hasta la fecha, sino que se realice por intermedio del "INACO", y para ello ha entorpecido esta operación, con grave perjuicio para la economía nacional.

Señor Presidente, yo quisiera leer aquí, en la Honorable Cámara, el memorándum en que se traducen todas las observaciones que he hecho, y que la Compañía de Acero del Pacífico hizo llegar a Su Excelencia el Presidente de la República, y en que se establecen las graves consecuencias que esto acarreará.

El señor MALLET.— Quisiera hacerle una pregunta, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN.— Cómo no.

El señor MALLET.— ¿Qué pérdida en dinero significa para Chile el fracaso de esta negociación?

El señor CORREA LARRAIN.— La pérdida grave que puede significar para el país es la siguiente: Chile puede exportar acero a la República Argentina, con el sistema de cambios que actualmente existe, siempre que se pague por este acero la suma de trescientos dólares la tonelada. Dados los hechos que han ocurrido, si es que esta negociación no llega a fracasar y puede realizarse aún, significará para el futuro la necesidad de establecer un cambio diferente, para que la Compañía de Acero del Pacífico pueda seguir exportando a la República Argentina.

Ahora, ¿cuál es el significado de este cambio diferente para las exportaciones que haga Huachipato? Sencillamente, señor Presidente, nosotros también vamos a tener que pagar un cambio diferente por el trigo que importemos de la vecina República. Hoy día se paga por este trigo, puesto en puer-

tos argentinos, a razón de cien dólares la tonelada, treinta dólares más que el precio que existe en el mercado internacional; considerado a sesenta pesos el dólar, el trigo resulta a seiscientos pesos el quintal FOB. Si acaso es subido el valor del dólar al nuevo tipo de cambio de ciento diez pesos, subirá también de seiscientos pesos a mil cien pesos el quintal de este cereal puesto en la vecina República. Por lo tanto, el significado que esto tiene para la economía del país, en la sola importación de dos millones de quintales métricos de trigo, si se cotiza el nacional a doce pesos chilenos, que es el precio que tiene actualmente, es que nuestra economía sufrirá una pérdida de más o menos mil millones de pesos.

Como me queda muy poco tiempo, voy a leer el memorándum en que la Compañía de Acero del Pacífico resume todo lo que he expresado a Su Excelencia el Presidente de la República.

Dice este documento:

"1.— Desde hace varios meses la CAP ha estado preocupada de la venta en Argentina de sus excedentes exportables, único mercado que puede absorber su producción de planchas.

2.— Las dificultades para colocar la producción de Huachipato en Argentina son las siguientes:

a) El régimen actual de cambios con la República Argentina. En resumen, significa que cuando se exporta a otro país sudamericano se recibe por cada dólar 110 pesos, mientras que cuando se exporta a Argentina, por cada dólar se reciben sólo 60 pesos, aproximadamente. Esto obliga a CAP a prácticamente duplicar sus precios para la República Argentina.

b) Competencia de otros productores. Como consecuencia de lo anterior, la competencia de otros países productores (Japón, Alemania, Rusia, Bélgica, Francia, etcétera), ofrecen sus productos a mitad de los precios chilenos, y sólo en período de gran escasez de divisas se hace posible la colocación de los productos chilenos.

c) Falta de intercambio comercial. Hasta que se concretó la compra de trigo en la República Argentina, hubo gran dificultad en las exportaciones, debido a la imposibilidad de vender los nacionales.

3.— A pedido del señor Ministro de Economía, funcionarios de la CAP explotaron la posibilidad de concertar la compra de cien a doscientas mil toneladas de trigo en la República Argentina, pagadero en nacionales que se obtendrían exportando productos chilenos, especialmente fierro y acero.

Posteriormente, INACO ordenó la compra de doscientas mil toneladas de trigo, y convino con CAP en comprarle los nacionales necesarios para la adquisición del trigo a un cambio fijo de doce pesos por nacional.

4.— Concertado el compromiso con INACO, de entregarle los nacionales para el pa-

go del trigo, CAP, de acuerdo con el señor Ministro de Economía, inició ventas directas de sus productos en Argentina, para permitir el pago del trigo.

5.— Entre el 2 y el 25 de agosto, funcionarios de CAP perfeccionaron contratos de venta de productos de fierro y acero por aproximadamente sesenta mil toneladas, con un valor cercano a los cien millones de nacionales. Estas ventas cubren los saldos exportables de productos planos de Huachipato por el resto de este año, y los primeros cinco meses del año próximo, y, además, aseguran el pago de las doscientas mil toneladas de trigo..."

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Han terminado los cinco minutos de prórroga que le concedió la Honorable Cámara.

El señor CORREA LETELIER. — ¿Por qué no se inserta el resto del comunicado, señor Presidente?

Varios señores DIPUTADOS. — Muy bien.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar, en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones, el documento que leía el Honorable señor Correa Larrain.

Acordado.

—El resto del documento, cuya inserción acordó la Honorable Cámara, es del tenor siguiente:

"La venta de productos siderúrgicos se efectuó a precios suficientes para compensar la diferencia de cambio con Argentina. Esto se logró debido a la gran escasez por que atraviesa el mercado argentino, y por la posibilidad de hacer importantes entregas a corto plazo, antes que empiecen a llegar los productos de los países competidores que, como se ha explicado, se venden a precios muy inferiores. Esta situación fue insistentemente representada por los compradores argentinos.

6. — El lunes 24 de agosto, el Banco Central Argentino, de acuerdo con lo que se esperaba, dio autorizaciones para importar productos de fierro y acero de Japón y países europeos. Con este motivo, varios contratos de compra de productos chilenos que estaban en negociación, fueron anulados o drásticamente reducidos. Es decir, si se hubiera demorado las negociaciones de venta sólo algunos días más, no habría sido posible vender en las cantidades necesarias.

7. — El miércoles 26, el Banco Central Argentino dio orden a los bancos comerciales de suspender los acreditivos, o sea, los pagos del fierro chileno, paralizando así totalmente las ventas efectuadas.

Según las informaciones dadas por el Gerente General del Banco Central Argentino, Dr. Palarea, al Ministro Consejero de la Embajada de Chile en Buenos Aires, señor

Alvarez Aránguiz, esta medida fue adoptada a petición del Gobierno chileno.

8.º — La medida adoptada tiene las siguientes consecuencias:

a) Paralización de todas las negociaciones de venta de fierro y acero.

b) Imposibilidad, por lo tanto, de que CAP cumpla con el compromiso contraído con INACO de proveer 100.000.000 de nacionales.

c) Reducción inmediata de la operación de la Planta de Huachipato a un 50 por ciento de su capacidad, haciendo necesario el desahucio de aproximadamente 1.500 obreros y un número muy considerable de empleados. Asimismo, se deberá paralizar totalmente la planta de Corral.

d) Se ha dañado seriamente el prestigio comercial de Chile en la República Argentina, prestigio que es esencial para materializar las negociaciones del Tratado con Argentina.

Santiago, 28 de agosto de 1953".

El señor CORREA LARRAIN. — Antes de terminar mis observaciones, señor Presidente, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y al Instituto Nacional de Comercio, en nombre de la Corporación para que informen respecto de la situación que he denunciado en esta Honorable Cámara. Además, solicito que estas observaciones se transmitan a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Correa Larraín.

#### Acordado.

Tiene la palabra, por diez minutos, el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA. — Señor Presidente, las observaciones del Honorable señor Correa Larraín me ahorran el tener que referirme, en forma especial, a la publicación aparecida en los diarios de hoy, hecha por la Compañía de Acero del Pacífico. Ella es de una gravedad extraordinaria. Esto nadie lo puede desconocer, máxime si se toma en cuenta que el fracaso total de la negociación que pretendía hacer la Compañía de Acero del Pacífico con la República Argentina significaría la pérdida de veinte millones de dólares para el país. El fracaso de esta negociación significa esta pérdida...

El señor BENAVIDES. — Significaría...

El señor UNDURRAGA. — Estoy hablando en términos condicionales. Parece que Su Señoría no entiende esto. Yo le ruego que lea después la versión oficial de la sesión...

El señor BENAVIDES. — Su Señoría ha hecho una afirmación que no se ajusta a la realidad.

El señor UNDURRAGA. — He usado una oración condicional: si fracasase la negocia-

ción que estaba haciendo la Compañía de Acero del Pacífico, significaría para Chile una pérdida de veinte millones de dólares, o sea, más de seiscientos millones de nacionales argentinos.

El señor URCELAY. — ¿Y si no se pierden?

El señor SEPULVEDA GARCÉS. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor UNDURRAGA. — Con todo gusto.

El señor SEPULVEDA GARCÉS. — Además, esta desgraciada intervención del señor Ministro de Economía puede significar para la Compañía de Acero del Pacífico, la pérdida definitiva del mercado argentino, con lo cual se reducirían en un cincuenta por ciento sus ventas de acero, y en igual porcentaje se reduciría su ritmo de producción. En esta forma, se produciría una menor entrada al país, lo que a su vez acarrearía la cesantía de numerosas personas que trabajan en esta Empresa.

Quiero aprovechar la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Undurraga, para agregar a las informaciones proporcionadas por el Honorable señor Correa Larraín, que el señor Sergio Montes Moreira, designado recientemente como Agente de "INACO" en Buenos Aires, y que actúa allá en representación del señor Ministro de Economía, es una persona que estaba, hasta hace poco, íntimamente ligada con firmas argentinas, especialmente con el IAPI. Tengo en mi poder antecedentes en los cuales aparece el señor Montes como representante de una sociedad chilena importadora, la "Sur Andes Limitada". Según estas informaciones, se trataba que el Instituto Nacional de Comercio hiciera todas las negociaciones de compra de carne argentina por intermedio de esa sociedad, de la cual el señor Montes, actual Agente de "INACO" en Buenos Aires, era uno de sus organizadores o de sus socios principales.

El señor AQUEVEQUE. — Un técnico...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SEPULVEDA GARCÉS. — Evidentemente, un técnico en estas materias de comercio con Argentina.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente). — Honorable señor Aqueveque, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor UNDURRAGA. — Señor Presidente, la negociación a que se refiere la inserción de la Compañía de Acero del Pacífico es de tal gravedad y trascendencia, que nos afecta a todos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente). — Honorable señor Enríquez, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor UNDURRAGA.— Este problema no es de propiedad de determinado partido político o de un grupo de personas, sino que afecta a todos los chilenos.

Cuando se plantea una cuestión de esta naturaleza, no es posible negar, a fardo cerrado, hechos elocuentes, expuestos por personas respetables; ni se puede adoptar una actitud indiferente, cuando se trata de esclarecerlos por medio de una petición de antecedentes.

### 5.—GESTIONES SOBRE VENTA DE COBRE A ESTADOS UNIDOS. — OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor UNDURRAGA.— En seguida, señor Presidente, deseo referirme a otro problema que también nos está afectando a todos y respecto del cual parece que se sigue el mismo procedimiento del silencio. De él, sólo pueden conocerse las exterioridades, lo que pueden declarar veladamente un funcionario o la prensa, o lo que se quiere informar interesadamente a la opinión pública.

Me refiero a la negociación que se está efectuando en estos momentos con Estados Unidos, sobre el cobre.

Este problema es de una seriedad innegable. Nos afecta a todos; no es patrimonio de un partido o de una combinación política; compromete el interés de todos los chilenos. Si las negociaciones son acertadas, pueden surtir espléndidos resultados con el conocimiento de todo el mundo; pero si son desventajosas, las consecuencias no sólo van a recaer sobre quienes las están realizando, sino que sobre todo el país.

Respecto al cobre, se ha seguido una política de puertas cerradas.

Cuando en la Honorable Cámara, no hace muchos meses, algunos parlamentarios dieron la voz de alarma sobre la posible baja de la cotización del cobre, el señor Rossetti, Ministro de Hacienda en aquel entonces, declaró a quien quiso escucharlo, que no se podía entrar, en ningún momento, a transigir en materia de precios, por cuanto los Estados Unidos de Norteamérica necesariamente tendrían que comprarlo; que si no lo adquirirían a 35 centavos la libra de cobre, el Gobierno tenía en cartera ofrecimientos de algunos países de Europa y especialmente de naciones situadas detrás de la denominada "cortina de hierro".

Pues bien, en enero de este año, algunos parlamentarios dieron la voz de alarma sobre la baja inminente de la cotización del cobre y manifestaron al Gobierno su preocupación por el hecho de que Inglaterra, que controla grandes yacimientos cupríferos en África, entrara a competir en el mercado de los Estados Unidos. Esto pudo significar para la economía nacional y para el rubro de la producción de cobre un golpe muy serio.

En aquella oportunidad, los hombres de Gobierno dijeron que no había que inquisirse por este problema.

Todo el mundo sabe cómo ha bajado el precio del cobre, que ha llegado a cotizarse hasta a 29 centavos de dolar la libra.

Pues bien, cuando estas cosas ya llegan a extremos insostenibles; cuando la economía de nuestro país tiene que resentirse, digámoslo así, en su espina dorsal, recién se comienza a gestionar un arreglo sobre el precio del cobre, que debe ser conocido por el país y por los Poderes Públicos. Hasta el momento, el Congreso Nacional sólo tiene informaciones de que se ha enviado a los Estados Unidos al señor Luis Mackenna, Fiscal del Banco Central, para que asesore al Embajador de Chile en Washington, señor Aníbal Jara, en dichas gestiones. Ha vuelto ya el señor Mackenna, y según ha informado la prensa, ha conversado con los Ministros respectivos y con Su Excelencia el Presidente de la República sobre el curso de las negociaciones. Sin embargo, no se resuelve, hasta el momento, absolutamente nada; el país, por lo menos, no tiene conocimiento de que se haya resuelto algo. Sólo se ha dado la noticia, en forma oficial, de que el señor Luis Mackenna, asesor para estos efectos del Embajador de Chile en Washington, va a volver a los Estados Unidos para tratar de conseguir la colocación del stock de cobre que tiene Chile, que debe ascender aproximadamente a las 92.000 toneladas.

Mientras tanto, señor Presidente, estamos en presencia de hechos que no podemos ocultar.

El primer hecho gravísimo consiste en la competencia que ha surgido por parte de otros países, como algunos de África, por ejemplo, en el mercado estadounidense, lo que ha hecho bajar el precio del cobre.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Diputado, ha terminado el tiempo que le había concedido la Honorable Cámara.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, rogaría que se me concedieran cinco minutos más, que es el tiempo que estimo necesario para terminar mis observaciones.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder otros cinco minutos al Honorable señor Undurraga.

**Acordado.**

Puede continuar Su Señoría, por cinco minutos.

El señor UNDURRAGA. — Muchas gracias.

Como decía, señor Presidente, estamos en presencia del primer hecho grave, es decir, que los productores de cobre de otros países han entrado a competir al mercado de los Estados Unidos.

En seguida, sabemos que el cobre ha empezado a cotizarse, desde el 5 o 6 de agosto último, en la Bolsa de Metales de Londres,

lo que significa someter también este metal al libre juego de la oferta y la demanda en el mundo.

Mientras tanto, como decía hace un instante, en Chile se ha formado un stock que calculo en 92.000 toneladas, que no hay a quien vender en este momento. Y aquí viene el aspecto grave del problema, señor Presidente, que considero será necesario dilucidar con la presencia de los señores Ministros de Estado: si los Estados Unidos pueden adquirir tal existencia de cobre y asegurar las compras futuras de este metal.

Tenemos que considerar que va a ser necesario que Chile entre otra vez al mercado norteamericano; mejor dicho, que recupere su mercado, siempre que le fueran aceptadas ciertas condiciones. Según informaciones que obran en poder del Diputado que habla, estas condiciones estarían lejos de ser aceptadas.

Esta materia es extraordinariamente delicada, señor Presidente. Creo que no es posible convertir este asunto en un debate político. Por el contrario, Honorable Cámara, creo que es materia de un debate que debe llevarse con extraordinaria seriedad y con mucha altura de miras. Pero lo menos que podemos pedir los Diputados, los parlamentarios de todos los sectores, es que los señores Ministros de Estado vengan a la Honorable Cámara a informar al Congreso y al país sobre esta negociación. Deben considerar que ellos no pueden ser, por mucha preparación que quiera reconocérseles, los únicos depositarios de la verdad.

Cada vez que se han tratado nuestros problemas fundamentales y los hombres que los han tenido en sus manos han hecho vaticinios, jamás han afrontado sus responsabilidades.

Cuando se liquidó el salitre en Chile, señor Presidente, —basta revisar los debates del Congreso—, los hombres que sostuvieron que el precio del salitre podía mantenerse indefinidamente porque en el mundo no se instalarían plantas de salitre sintético, no asumieron ninguna responsabilidad.

Ahora está ocurriendo lo mismo, señor Presidente, con el cobre. Cuando se dice que el precio se va a mantener, cuando se dice que nuestro país va a vender su cobre a tal precio y no lo vende y se produce poco menos que la quiebra de nuestra economía, los hombres que tienen en sus manos la responsabilidad de nuestros negocios públicos, tampoco la afrontan.

¡No es posible seguir semejante camino en materias tan delicadas! Saben mis Honorables colegas que el impacto terrible, tremendo, que significa para la economía nacional la crisis del cobre. Saben, también, muchos de los Honorables Diputados que me escuchan, cómo las empresas cupríferas están reduciendo su producción.

Voy a citar algunos datos. Por ejemplo, sé que la Braden Copper redujo su producción de 13.000 a 10.000 toneladas mensuales más o menos. Fuera de la cesantía que la menor producción significa para el país, va a ocurrir otro hecho de tanta o mayor gravedad: el futuro del cobre, como fuente de recursos va ser muy aleatorio.

¡No sea cosa que suceda lo que ocurrió con el salitre!...

Antes de terminar, señor Presidente, deseo pedir a Su Señoría que estas observaciones sean transmitidas a los señores Ministros de Hacienda, de Economía y de Minas, a quienes pido que se invite a las sesiones de la Honorable Cámara, con el fin de que informen sobre el resultado de las negociaciones que se están llevando a cabo sobre el cobre.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor UNDURRAGA.— Cómo no.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Sería interesante, señor Presidente, que estas informaciones abarcaran, también, las ofertas que ha recibido el Gobierno de Chile de los países que están detrás de la "cortina de hierro"; porque es raro comprobar que, mientras existe interés por realizar operaciones de esta naturaleza con algunos países de Europa y, más concretamente, con Rusia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores declara, en un diario de hoy, que, hasta el momento, por ningún conducto oficial se han recibido ofertas que provengan de esas latitudes.

Señor Presidente, es interesante que el país sepa cuáles son las expectativas del país, relacionadas con el cobre, si hay ofertas actualmente y si el Gobierno espera recibirlas, dentro de algún tiempo.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo concedido al Honorable señor Undurraga.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, los oficios a que ha hecho referencia el Honorable señor Undurraga.

Acordado.

#### 6.—OCUPACION DE DIVERSOS LOCALES ESCOLARES POR DAMNIFICADOS POR EL ULTIMO TEMPORAL.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra por cinco minutos el Honorable señor Meléndez.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, me voy a referir a un problema que preocupa a la capital y aún a muchas ciudades del sur y del centro del país. Hace algunos días, los parlamentarios por Santiago tuvimos una reunión a fin de buscar una solución definitiva al grave problema que significaban para

la capital las poblaciones "callampas" y a la situación angustiosa en que ha quedado tanta gente pobre y humilde con la pérdida de sus hogares a raíz del último temporal. En esa oportunidad, el Honorable colega señor Sergio González enunció un interesantísimo proyecto que fue aprobado por todos los Diputados que concurrimos a la reunión. Ahora, señor Presidente, se presenta una situación aún más grave que es conveniente que las autoridades la afronten rápidamente. Se trata de la ocupación de diversos locales escolares por los damnificados por el último temporal.

Me contaba el señor Rector del Liceo Barros Borgoño que, para cumplir con la humanitaria obra de dar cabida en el establecimiento a los afectados con la desgracia que comento, había tenido que suspender las clases y que, si la ocupación del local continuaba por más tiempo, los alumnos corrían el peligro de perder su año escolar. Otro tanto me han manifestado varios directores y directoras de diversas escuelas que están ejerciendo la misma labor humanitaria.

Se ha dicho, Honorable Cámara, que en la Quinta Normal se proyecta la construcción de cien casas. Estimo que esta obra, por muy rápidamente que se haga, no se alcanzará a terminar en dos o tres semanas.

Creo que se podría intentar resolver el problema entregándole a esta gente el terreno en que se piensa construir la población, para que ellos levanten sus propias viviendas.

Estas construcciones podrían ser dirigidas por los alumnos de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile y de la Católica, asesorados por las Fuerzas Armadas, para que la obra se hiciera con la rapidez que el caso requiere.

Todo esto fue estudiado y acordado en la reunión a que he hecho referencia, con la aquiescencia del señor Intendente de la Provincia y de diversos Jefes de los Servicios de Asistencia Social.

Debo agregar que el problema que se ha creado en los establecimientos educacionales a que he hecho referencia es aún más grave, porque la gente vive en las escuelas en una absoluta promiscuidad. Hombres, mujeres y niños dan un espectáculo que, como comprenderán mis Honorables colegas, no es propio de gente civilizada. El piso de las salas de clases y los servicios higiénicos, que son escasos, están siendo deteriorados porque muchas familias usan brasero para cocinar.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MELENDEZ.— El tiempo de que dispongo es muy escaso, Honorable Diputado; pero le concedo la interrupción que me pide, siempre que sea breve.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Solamente deseo manifestar a Su Señoría que en estos momentos los damnificados por el últi-

mo temporal están siendo expulsados de los locales escolares, y el problema es muy grave, porque se les echa de estos locales, y no tienen dónde vivir.

El señor MELENDEZ.— Creo, señor Presidente, que si se envían estos oficios las cosas pueden andar más rápidamente, sobre todo si se adopta la medida de proporcionar los materiales indispensables para que esta gente levante sus casitas, herramientas, por ejemplo, a los que las han perdido, con lo cual quedarían relativamente contentos. De esta manera, no seguiremos fomentando la ociosidad, porque, actualmente, de los cuatro mil y tantos damnificados sólo están trabajando alrededor de cuatrocientos. Esto es muy grave y debemos procurar que esta gente trabaje, que construya sus casas y que pueda continuar normalmente su vida.

#### 7.—SITUACION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE HA DEJADO DE PERTENECER AL SERVICIO RECIENTEMENTE.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MELENDEZ.— También deseo abordar brevemente otro asunto sobre el cual no pude explayarme en la sesión de ayer, por falta de tiempo de nuestro Comité. Quiero referirme al decreto con fuerza de ley número 209, que fija el texto definitivo de la ley de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.

En virtud de este decreto con fuerza de ley, señor Presidente, el personal civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que era imponente en diversas cajas de previsión, ha pasado a imponer en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Pero, ocurre, señor Presidente, que este decreto con fuerza de ley no ha sido reglamentado y, debido a ello, el personal civil que está siendo despedido de sus empleos en las Fuerzas Armadas, no puede acogerse a sus beneficios. Estos despidos están ocurriendo en FAMA E y en otros establecimientos del Ejército.

Me permito solicitar al señor Presidente que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que, mientras no se dicte la reglamentación del decreto con fuerza de ley N.º 209, no se siga despidiendo personal, porque, al hacerlo, se aleja a empleados de los Servicios, sin las garantías que les ofrece este decreto, con lo cual sólo se contribuye al aumento de la cesantía.

Reitero, pues, que no debe ser despedido este personal, aun cuando se trate de hacer economías, mientras no se redacte el reglamento correspondiente, y que es justo que en su redacción sean consultados los propios interesados, es decir, obreros y empleados.

El señor SCHAULSOHN.— Muy justo.

El señor MELENDEZ.— Por último, en el entendido de que se enviará el oficio que he solicitado, me voy a referir a otro asunto de interés público: la pavimentación de Santiago, que está sufriendo atrasos injustificados...

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado; ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para enviar al señor Ministro de Defensa Nacional el oficio a que se ha referido el Honorable señor Meléndez.

**Acordado.**

El señor MELENDEZ.— ¿No habría asentimiento de la Sala para concederme tres minutos más, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Igualmente, solicito el asentimiento de la Sala para enviar oficios a los señores Ministros de Educación Pública y de Interior, como lo ha pedido el Honorable señor Meléndez.

**Acordado.**

### 8.—APLICACION DE LA LEY 11.151 Y DICTACION DE DECRETOS CON FUERZA DE LEY RELACIONADOS CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. — PETICION DE SESION ESPECIAL.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Recabarren ha solicitado un minuto para hacer una petición.

Si le parece a la Sala, se le concederá ese tiempo.

**Acordado.**

Tiene la palabra el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, desearía que Su Señoría recabara el asentimiento de la Sala para citar a una sesión especial el próximo martes, destinada a examinar las observaciones que ayer hizo el Honorable señor Enríquez, relacionadas con el señor Ministro de Defensa Nacional y con la dictación de decretos con fuerza de ley de la Secretaría de Estado a su cargo.

Ayer no tuvimos tiempo de expresar nuestro pensamiento al respecto; y deseamos expresarlo, porque creemos que el Honorable colega está completamente equivocado en una serie de aspectos de este problema.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Y todas las interrupciones que solicitaron y obtuvieron Sus Señorías?

El señor MELENDEZ.— Yo me opongo, señor Presidente.

El señor RECABARREN.— Concedió interrupciones; pero ni una sola pudo ser de fondo.

El señor CORREA LETELIER.— ¡Pero si hasta traían escrito lo que iban a decir!

El señor RECABARREN.— Por lo demás, nosotros no tuvimos ningún inconveniente en que se citara a la Honorable Cámara a la sesión especial celebrada ayer. Me parece, en consecuencia, que lo justo es darnos oportunidad para expresar nuestro pensamiento en otra sesión especial.

El señor CORREA LETELIER.— Nosotros no tenemos inconveniente en que se celebre dicha sesión especial; pero ojalá no se continúe con este sistema.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Recabarren, debo informar a Su Señoría que se ha fijado una sesión especial para asuntos particulares el martes próximo y, luego, con la firma de veintinueve señores Diputados, se ha pedido una sesión especial para tratar sobre la situación de la industria salitrera nacional. De suerte que insinúo a la Honorable Corporación que autorice a la Mesa para citar, en el día y a la hora convenientes, a una sesión destinada al objetivo a que se ha referido el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN.— ¿No puede ser el martes, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor MELENDEZ.— Me opongo, señor Presidente.

Eso se puede tratar en la Hora de Incidentes.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

De todas maneras, la Mesa tendrá en cuenta la observación del Honorable señor Recabarren y, en uso de sus atribuciones, fijará el día y la hora convenientes para esa sesión.

El señor MELENDEZ.— ¿Por qué no se trata el asunto en la Hora de Incidentes?

### 9.—DEROGACION DE LA N.º 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde continuar ocupándose del proyecto que deroga la ley N.º 8.987 sobre Defensa Permanente del Régimen Democrático.

Boletín 7.294 C.

En discusión el artículo 30.

Estaba con la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, la Comisión, en su informe especial sobre este proyecto, que aparece en el Boletín N.º 7.294 bis, modificó este artículo 30 y estableció un sistema que autoriza a la Dirección General del Trabajo para requerir a la Dirección General de Impuestos Internos pa-

ra que efectúe revisiones en la contabilidad, administración e inversión de fondos sindicales; y la autoriza, además, para que, en casos graves, pueda suspender al director de sindicato que resulte afectado por cargos que se le hagan como consecuencia de la investigación.

En la Comisión, señor Presidente, se manifestaron algunos temores en el sentido de que la sola intervención administrativa pudiera prestarse a abusos que trajeran como consecuencia una disminución indebida del fuero de que gozan los directores de sindicatos. Para evitarlos, se concede a los directores de sindicato afectados por la medida provisoria de suspensión, el derecho para apelar dentro del plazo de cinco días ante la Corte del Trabajo respectiva, la que deberá pronunciarse sobre dichas reclamaciones en el plazo de quince días contados desde el ingreso de los antecedentes en la Secretaría de ese Tribunal. Con el fin de acelerar el despacho de estos asuntos, se establece que tendrán preferencia en la Tabla.

Si la Corte del Trabajo comparte el criterio de la Dirección General del Trabajo y confirma su resolución, el responsable queda definitivamente separado de su cargo de director de sindicato. En tal caso deberá procederse a designarle reemplazante dentro del término de treinta días, sin que pueda ser candidato a la reelección el director del sindicato que haya sido sancionado con anterioridad, administrativa o judicialmente, en la forma indicada, por mal manejo de los fondos sindicales.

A la inversa, señor Presidente, si la Corte del Trabajo no comparte el criterio de la Dirección General del Trabajo y, por lo tanto, absuelve al director de sindicato, éste recupera su calidad de tal y todos los derechos que había perdido en el momento de la suspensión provisoria.

En resumen, señor Presidente, estimo que en la Comisión se llegó a un procedimiento que cautela debidamente la correcta inversión de los fondos sindicales, y que no puede constituir, dada la doble intervención: administrativa y judicial, un instrumento de usos torcidos.

Sólo quiero reiterar, señor Presidente, lo lamentable que resulta el afán derogatorio manifestado por algunos Honorables Diputados en la sesión del jueves pasado, y, en virtud del cual, la Honorable Cámara rechazó otras disposiciones, perfectamente justas, que tenían por objeto impedir que se repitieran los desfalcos en los fondos sindicales que ocurrieron, hace años, en este país.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la aprobación del artículo 30 en la forma indicada en el último informe de dicha Comisión.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, los Diputados de nuestros bancos votaremos favorablemente este artículo porque su clara redacción corresponde, especialmente, a las indicaciones que formuláramos en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y que, unidas a otros preceptos que se votaron en dicha Comisión, constituyen el texto actual.

La primitiva disposición resultaba profundamente odiosa para los intereses de los sindicatos, porque importaba una intervención indebida de las autoridades administrativas en la vida interna de los sindicatos y en la inversión de sus fondos. Esto era absolutamente injustificado.

Quiero que lo que estoy diciendo quede para la historia del establecimiento de la ley que discutimos: la redacción actual establece una intervención de la Dirección General de Impuestos Internos que consiste simplemente en fiscalizar; o sea, es una intervención a solicitud de la Dirección General del Trabajo para revisar lo obrado y, en ningún caso, para obrar directamente, como se establecía en el proyecto contenido en el informe anterior. Producida la redacción en esta forma, conservando la independencia de los sindicatos, garantizando la buena inversión de sus fondos y, a su vez, cautelando estas inversiones, nos declaramos ampliamente partidarios de este artículo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 31.

El artículo 31 dice:

"Agrégase al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente número:

"9) Los sancionados por la ley N.º ..., sobre Seguridad Interior del Estado, cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República".

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, el segundo informe sobre el proyecto de derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, número 3.987, decía así: "Artículo 31.— Agrégase al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente número:

"9) Los sancionados por esta ley, cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República".

Por su parte, el cuarto informe sobre este proyecto de derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que los Diputados de estos bancos esperamos sea el último, dice así:

"Artículo 31. —Agrégame al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente número:

"9) Los sancionados por la ley N.º ... —aquí deja en blanco el número correlativo correspondiente— "sobre Seguridad Interior del Estado, cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República".

El cuarto informe, señor Presidente, con ciertas palabras que entrañan un sentido despectivo para la modificación propuesta, dice que se trataría sólo de cambios de redacción. Sin embargo, es el caso que, a nuestro juicio, estos cambios tienen una importancia más trascendente, porque si nos fundamos en el artículo 33 del segundo informe, que corresponde al 76 del cuarto informe, que los Honorables colegas tienen en sus pupitres y que declara derogada la Ley 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y la 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado, resulta que para el grueso público aparecería (si no se hubiera denominado por el último informe a este cuerpo de artículos como de "seguridad interior") como que no existiera ninguna clase de disposiciones relativas al orden público. A evitar ese mal golpe psicológico, señor Presidente, que ocasionaría el hecho de que se pudiera creer que en esta materia que reglamenta nuestro orden público ya no hay ninguna legislación, tiende la disposición del artículo 31 que denomina a todo el cuerpo del articulado como "de seguridad interior".

Con todo, señor Presidente, los Diputados de estos bancos, queremos dejar constancia de que a tal cuerpo de artículos, que hemos ido aprobando a través de muchas tardes, el nombre de "Seguridad Interior del Estado" pudiera quedarle grande.

En efecto, los que no preocupamos por que se mantengan el buen orden y la buena marcha de nuestras instituciones jurídicas, hemos observado que hay una serie de disposiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado del año 1937 que no se reproducen en los artículos que hemos aprobado. Esto tal vez ha sucedido, señor Presidente, por el prurito, muchas veces repetido en esta Honorable Cámara, de suponer que toda disposición que se discute sobre estas materias tiene carácter represivo.

Y así vemos...

El señor MALLET.— Honorable colega, ¿me permite una interrupción?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Tengo, por imposición del Reglamento, muy

limitado el tiempo para desarrollar mis observaciones, Honorable Diputado; así que no voy a poder conceder interrupciones. Espero que Su Señoría me disculpará. Durante la discusión del artículo siguiente, podría concederle una interrupción...

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio). ¿Podría concretarse Su Señoría a la materia en discusión?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, con mucho agrado voy a concretarme al artículo en discusión. No sé cómo algunos Honorables colegas...

El señor ESPINOZA.— ¿Quiénes?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Indudablemente, según la costumbre, me refiero al último colega que me ha interrumpido.

Decía, señor Presidente, que no sé cómo algunos Honorables colegas no comprenden que todo lo que estoy diciendo incide, fundamentalmente, en el estudio del artículo 31 en discusión. Y digo que incide fundamentalmente en él, porque el cuarto informe llama "de seguridad interior" todas estas disposiciones. Y, a nuestro juicio, no podrían, con todo acierto, llamarse así; porque se han ido rechazando muchas disposiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado que regían nuestro orden público desde el año 1937.

Yo, señor Presidente, no quisiera leer todas estas disposiciones. No las quiero leer, señor Presidente, esta tarde, porque así no alcanzaría a dar una idea bien clara y precisa de este artículo 31 en debate...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Por eso, me voy a limitar a nombrar, a indicar solamente, los números de aquellos artículos que la Honorable Cámara ha rechazado y que estaban incorporados a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Y es así, señor Presidente, que, una vez más, puedo decir que la modificación del artículo 31, de llamar "Ley de Seguridad Interior del Estado" a todo el cuerpo de estas disposiciones está poco ajustada a la realidad. Estos artículos que estaban en la ley 6.026 de Seguridad Interior y que no se reproducen en el articulado de la ley en discusión son los siguientes: 4.º, 5.º, 6.º, 9.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º y 24.º.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Si Sus Señorías tienen cierta inquietud, como parecen demostrarlo, por conocer estas disposiciones, las puedo leer. Como los Honorables Diputados han interpretado mis observaciones en el sentido de que no tienen

atingencia con el artículo 31, por especial deferencia a Sus Señorías, sólo he indicado los números de esos artículos.

El señor SALUM. — Muy amable...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Entro ahora, señor Presidente, al fondo del artículo 31 en discusión. Este artículo dice: "Agregase al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente número:..." Evidentemente, es necesario referirse, para tener un concepto cabal de la forma en que vamos a legislar, al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales. Y esta tarde, señor Presidente, he preferido tener este Código a la mano, para evitarme una situación tan desagradable, como la que se le produjo en la sesión de ayer a un alto personero del Gobierno, en los momentos en que iniciaba sus observaciones...

El señor CASTRO (Presidente). — Permítame, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Al continuar mis observaciones en el tiempo de mi segundo discurso, voy a procurar, una vez más, atraer la atención de la Honorable Cámara, porque parece que algunos de los Honorables Diputados no quieren, o no pueden, tal vez, entender el desarrollo de mis ideas.

Dice el artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales: "Quedan sometidos a la jurisdicción chilena los crímenes y simples delitos perpetrados fuera del territorio de la República que a continuación se indican:"

No quiero abusar de la benevolencia de la Honorable Cámara; por eso no leeré los ocho números de este artículo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO. — Menos mal que le quedan pocos.

El señor GONZALEZ (don Sergio). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Tengo el tiempo muy limitado, Honorable colega.

El señor GONZALEZ (don Sergio). — Lo que deseo decir es más interesante que lo que está manifestando Su Señoría...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Es discutible, Honorable Diputado.

Esos números del artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales se refieren, en términos generales, a los crímenes y simples delitos cometidos por un agente diplomático o consular de la República, a la malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales cometidos por funcionarios públicos chilenos o extranjeros al servicio de

la República; a los que van contra la soberanía o contra la seguridad exterior del Estado, perpetrados ya sea por chilenos naturales, ya por naturalizados...

Voy a omitir la mención de algunos delitos para no cansar a la Honorable Cámara.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No! Léalos todos, no más.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — También se refieren esos números a los crímenes o simples delitos cometidos por chilenos contra chilenos si el culpable regresa a Chile sin haber sido juzgado por la autoridad del país en que delinquirió; a la piratería; y a los crímenes o simples delitos cometidos en los tratados celebrados con otras potencias.

Pues bien, a continuación de esta disposición se agrega un número 9...

El señor GONZALEZ (don Sergio). — Señor Presidente, el Honorable señor Errázuriz está haciendo chacota...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Este N.º 9, dice: "Los sancionados por la Ley de Seguridad Interior del Estado, cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República".

Aquí estamos frente a principios jurídicos muy importantes y básicos, como éste de la extraterritorialidad de la ley, a que se refiere el Derecho Internacional Privado, llamado por algunos autores "Polarizado Humano".

No me referiré a estos principios, porque, por lo menos, en concepto de algunos Honorables Diputados, ellos pueden no incidir en el estudio del artículo 31 en debate.

Dire sólo que se refieren a delitos contemplados en el Segundo Informe del proyecto derogatorio de la Ley N.º 8.987, especialmente a los establecidos en los artículos 1.º y 2.º.

Señor Presidente, tal vez para algunas personas sea difícil concebir que este caso de crimen o simple delito cometido fuera del territorio de Chile, pueda quedar sujeto a la jurisdicción chilena. De ahí que, sin que sea unánime desnaturalizar el sentido de este debate, que hemos situado en el campo de lo estrictamente jurídico, deseo dar un ejemplo...

El señor AQUEVEQUE. — Resulta más divertido escuchar a Cantinflas que a Su Señoría...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Señor Presidente, el Honorable señor Aqueveque...

Un señor DIPUTADO. — Siga, no más, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Señor Presidente, debo recoger la observación que acaba de hacer el Honorable Diputado. En realidad, como muy bien lo dijo un colega radical, el Honorable señor Aqueveque, no es más que un "francotirador" entre todos los Diputados socialistas populares, y por eso sus calificativos me tienen sin cuidado.

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Señor Presidente, quiero dar un ejemplo práctico de cómo se puede cometer delito fuera del territorio de Chile y quedar sujeto a la jurisdicción chilena. Lo haré sin otro ánimo que el de ilustrar el debate. Sus Señorías recordarán que, hace algún tiempo, un ex Senador de la República incurrió en estos delitos a que se refiere el artículo segundo. Con el fin de no hacer más engorroso este debate y que algún Diputado pueda sentirse aludido, no voy a dar el nombre del ex Senador a que me estoy refiriendo. Lo cierto es que incurrió en el delito que contempla el número uno del artículo segundo, del segundo informe, que dice: "Cometen delito contra el orden público y serán castigados, etcétera, los que ultrajen públicamente el nombre, bandera o escudos de la nación; o, en igual forma, cometan los delitos de calumnia, injuria, atentados o desacatos en contra del Presidente de la República, de los Ministros de Estado... —este fue el caso específico del ex Senador a que me estoy refiriendo—...

El señor **AQUEVEQUE**.— Y que nada tiene que ver con el tema en debate.

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— "...de los cuerpos colegisladores o de cualquiera de sus miembros, sea o no con motivo de sus funciones públicas".

Señor Presidente, quiero terminar...

Varios señores **DIPUTADOS**.— ¡No!

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— ...mis observaciones...

El señor **CISTERNAS**.— ¡Siga, no más!

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Reglamentariamente, todos Sus Señorías saben que sólo puedo hacer uso del tiempo de dos discursos, así es que no podré complacerlos, como habían sido mis vivos deseos, con un tercer discurso...

El señor **AQUEVEQUE**.— ¡Estamos acostumbrados, ya!

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Señor Presidente, quiero pedir a la Honorable Cámara, para terminar, que aprobemos, en su integridad, este artículo con las modificaciones que el cuarto informe, que todos tenemos a la mano, le ha introducido al segundo informe del proyecto derogatorio de la ley número 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Este informe agrega los delitos cometidos por chilenos o extranjeros al servicio de la República.

Finalmente, pido a la Honorable Cámara que apruebe este artículo en la forma que he indicado.

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **CASTRO** (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor **CORREA LETELIER**.— Señor Presidente, la Comisión, en el informe anterior, resolvió agregar al articulado de este proyecto de ley, que probablemente será, una vez despachado, llamado Ley de Seguridad Interior del Estado...

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— ¿Por qué no avanzamos en la discusión de este proyecto?

El señor **ACEVEDO**.— ¿Por qué no aceleramos la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia?

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **CASTRO** (Presidente).— Ruego nuevamente a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio; de lo contrario, no podremos continuar despachando este proyecto de derogación de la ley 8,987, con la celeridad que desea el Honorable señor Errázuriz, don Carlos José.

Puede continuar el Honorable señor Correa Letelier.

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Me ha interpretado muy bien el señor Presidente.

El señor **FUENTEALBA**.— Todos hemos pensado lo mismo.

El señor **CORREA LETELIER**.— Señor Presidente, la Comisión, en el segundo informe que emitió sobre este proyecto, tuvo que incorporar en el articulado de lo que probablemente se denominará, cuando se convierta en ley, Ley de Seguridad Interior del Estado, una disposición que permite sancionar, por los tribunales chilenos, los delitos "cometidos por chilenos o extranjeros al servicio de la República".

La razón es la siguiente: por regla general, los tribunales chilenos solamente ejercen jurisdicción dentro del territorio de la República, y juzgan y castigan los delitos cometidos dentro de él. Por regla general, hay territorialidad, tanto para la ley penal como para la ley procesal penal. Por excepción, el artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales señaló determinados delitos que quedan sometidos a la jurisdicción chilena, aunque se hayan perpetrado fuera del territorio nacional.

Así, el artículo 6.º del Código aludido señala los delitos cometidos por un agente diplomático o consular en el ejercicio de sus funciones: malversación de caudales públicos, piratería, etcétera. La Ley de Defensa Permanente de la Democracia agregó, entre los grupos de delitos, que, no obstante ser cometidos fuera del territorio de la República, caen dentro de la jurisdicción de los tribunales nacionales los sancionados por el Título I del decreto N.º 5.839, de 30 de septiembre de 1948, que fijó el texto definitivo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, "cometidos por chilenos o extranjeros al servicio de la República".

Señor Presidente, es sabido que uno de los artículos finales de este proyecto deroga, expresamente, la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y el decreto N.º 5.839, que fijó su texto definitivo. En consecuencia, también quedaría derogado el número 9.º del artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales; pero, como es una disposición necesaria, la Comisión restableció la misma idea con ligeras variantes en su texto.

Señor Presidente, quiero dejar testimonio de que la interpretación de este artículo no es otra que la de permitir a los tribunales chilenos juzgar los delitos cometidos por chilenos o extranjeros al servicio de la República contra la Ley de Seguridad Interior del Estado. Esto significa que tanto unos como otros tienen que encontrarse al servicio de la República. No se trata aquí de permitir a los tribunales chilenos juzgar delitos cometidos por simples particulares chilenos en el extranjero. Y lo sostengo así, Honorable Cámara, porque es norma general en el Derecho Internacional Privado que, en materia de delito político, no cabe extradición, y para que pudiera funcionar este artículo, si se le diese otra interpretación, sería necesario que operara esta extradición, en la forma expresada.

Por estas razones, pido a la Honorable Cámara que se sirva aceptar este número que se agrega al artículo 6.º del Código Orgánico de Tribunales.

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.— Señor Presidente, es de suma importancia la aclaración que ha hecho en estos instantes, el señor Diputado Informante, que es distinta de la tesis que, momentos antes, había sostenido el Honorable señor Errázuriz.

Es necesario que esta interpretación quede claramente establecida en la historia de la ley...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— He sostenido los mismos principios de extraterritorialidad de la ley que mi Honorable

colega señor Correa Letelier. No podría ser, por lo demás, de otra manera, ya que mi Honorable colega fué mi profesor de Derecho Internacional Privado en la Universidad Católica.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Mallet.

El señor MALLET.— Los Diputados de estos bancos estamos dispuestos a votar favorablemente este artículo en el entendido claro de que solamente se aplicará esta disposición a los delitos cometidos por chilenos o por extranjeros al servicio de la República.

Me explico. Hace un momento mi Honorable colega señor Errázuriz puso un ejemplo que se refería, precisamente, a un chileno que, supuestamente, había cometido delito en el extranjero, sin estar al servicio de la República. Si el alcance de este artículo es que se va a dar jurisdicción a los tribunales chilenos para sancionar delitos políticos cometidos en el extranjero por chilenos, que son simples particulares, votaríamos en contra de él, porque, dado los regímenes políticos que imperan en América, podía darse el caso absurdo de que un chileno, en el extranjero, cometiera un supuesto delito político y que, por una tolerancia del régimen que existiera en aquel país, fuera posible la extradición de ese chileno para ser juzgado, en Chile, por este delito político.

Aceptamos el artículo y lo votaremos favorablemente, con el alcance que, en forma clara y terminante, ha dado el señor Diputado Informante, o sea, que solamente tendrán jurisdicción los tribunales chilenos para juzgar este tipo de delito, cuando lo hayan cometido chilenos o extranjeros "al servicio de la República".

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, reitero lo que he expresado y que concuerda con lo dicho por el Honorable señor Mallet. Pero no hay que perder de vista que estas observaciones sólo se refieren al N.º 9.º del artículo 6.º, del Código Orgánico de Tribunales, sobre lo cual estamos legislando, porque el N.º 3.º permite a los tribunales chilenos sancionar los delitos cometidos por chilenos naturales o naturalizados, fuera del territorio de la República, siempre que se trate de delitos que van contra la soberanía y la seguridad exterior del Estado y aunque no se encuentren al servicio de la República.

La disposición del N.º 9 que tratamos en este momento solamente se refiere a delitos cometidos contra la Ley de Seguridad Interior del Estado, cuyo texto estamos discutiendo.

Nada más.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

Terminada la discusión del artículo.

En discusión el artículo 32.

—El artículo dice:

“Artículo 32.— Quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales y municipales canceladas en conformidad a la ley N.º 8,987, salvo los que deban serlo por otra causa legal”.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, hemos llegado, en la discusión de este proyecto, al artículo que me permito calificar de esencial, en cuanto a la intención que ha llevado a los sectores de la Honorable Cámara a la derogación de la Ley de Defensa de la Democracia.

Dice este artículo 32 en discusión que quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales y municipales canceladas en conformidad con la ley No 8,987, salvo las que deben serlo por otra causa legal.

La ley N.º 8,987, de Defensa de la Democracia, canceló las inscripciones electorales, en virtud de lo establecido en los artículos transitorios. Esa cancelación se refería, en primer lugar, a la inscripción general de los partidos Comunista de Chile y Progresista Nacional en la Dirección General de Registro Electoral. El artículo 1.º transitorio dice a la letra: “Dentro del plazo de diez días contados desde la vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar sin más trámite la inscripción registrada de los partidos Comunista de Chile y Progresista Nacional”.

En seguida, el artículo 2.º transitorio canceló la inscripción de los miembros del Partido Comunista de Chile en los Registros Electorales Generales y Municipales y estableció que “dentro del plazo de cien días contados desde la vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones en los Registros Electorales o Municipales de los actuales miembros del Partido Comunista de Chile y de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos a que se refieren los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la Ley 6,026, modificada por la presente ley”.

Este fue el fin específico y principal de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Valdría la pena hacer una historia de la intención perseguida por los legisladores que apoyaron el nacimiento de esta Ley de Defensa de la Democracia.

En el año 1948, el país atravesaba por una situación muy difícil. El Partido Comunista se había infiltrado en la mayor parte de los sindicatos del país y la estabilidad democrática de Chile se encontraba en peligro inminente.

El Presidente de la República de entonces, señor Gabriel González Videla, comprendiendo la situación de peligro en que se encontraba nuestra patria, llamó a los partidos tradicionales, el Partido Conservador Tradicionalista y el Partido Liberal, a colaborar en las tareas de Gobierno, a tomar responsabilidades en su labor administrativa, y a que cooperaran, desde sus cargos en el Parlamento, para aprobar la Ley de Defensa de la Democracia, a fin de asegurar a Chile su estabilidad democrática.

Los Partidos Conservador Tradicionalista, Liberal y Radical, comprendiendo también el peligro en que se hallaba Chile...

El señor ACEVEDO.— Ese fue el Gabinete de “Concentración Nacional”.

El señor RIOS.— ...apoyaron y dieron nacimiento a la Ley de Defensa de la Democracia. En esta forma, se pudo evitar la infiltración del Partido Comunista a través de todas sus células, y que siguiera causando, en el país, un daño que todos deberían lamentar poco tiempo después.

Sin embargo, Honorable Cámara, se ha creído indispensable que, en este periodo en que estamos, se deroguen estas disposiciones y se dé otra vez oportunidad a estos elementos de desorden para que entren a actuar en la política chilena, a través de su labor desquiciadora de nuestra economía nacional, y así, poco a poco, llegar otra vez al mismo estado de cosas que se podía observar, en el país, el año 1948, debido a la labor desarrollada por esa secta internacional.

El artículo en discusión restablece la situación existente en el país con anterioridad al año 1948, pues su disposición permitirá a los miembros del Partido Comunista infiltrarse, nuevamente, en la economía nacional, causando en ella enormes daños, los que tendremos que lamentar muy pronto.

Por estas razones, Honorable Cámara, los Diputados de estos bancos votaremos negativamente el artículo en discusión.

Consideramos que existen, en la actualidad, los mismos peligros que enfrentaba Chile el año 1948, cuando el Congreso Nacional presó su aprobación a la Ley de Defensa de la Democracia.

Por este motivo, los Diputados de estos bancos mantendremos, en esta oportunidad, el mismo principio que sostuvimos el año 1948, y votaremos negativamente este artículo. En esta forma, creemos dar a Chile la posibili-

dad de defenderse de los elementos que promuevan el desorden y el desquiciamiento de nuestra vida democrática, y que, gracias a las disposiciones de esta ley, podrán reiniciar sus actividades políticas encaminadas a hundir a nuestro país en una pobreza aún más grande de la que hoy día está viviendo.

En fin, yo deseo hacer un patriótico llamado a mis Honorables colegas, aun a quéilos que el año 1948 dieron sus votos favorables a la Ley de Defensa de la Democracia, y que hoy propician su derogación, para que, en esta oportunidad, si es posible, reaccionen y voten el artículo en debate, rechazando la posibilidad de dar al Partido Comunista el derecho de actuar nuevamente en nuestra política nacional.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor SALUM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Salum.

Perdone, Honorable Diputado. Había solicitado la palabra el Honorable señor Correa Letelier, Diputado Informante del proyecto.

El señor CORREA LETELIER.— No tengo inconveniente en que haga uso de la palabra, primero, el Honorable señor Salum, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Salum.

El señor SALUM.— Los Diputados agrariolaboristas, señor Presidente, votaremos afirmativamente el artículo 32 del proyecto en debate, porque tiende a suprimir una mordaza que impedía a un vastísimo sector de la ciudadanía chilena expresar sus ideas políticas a través de los comicios electorales.

No concuerdo con el Honorable señor Errázuriz, que estima que este artículo es uno de los más decisivos del proyecto.

En realidad, una disposición como la que se deroga no se justifica en una sana democracia.

Hemos visto que en defensa del concepto de libertad se han dirigido manifiestos a la opinión pública firmados por representantes de todos los sectores políticos, aún de los más antagónicos.

Cuando se asume una posición doctrinaria, debe mantenerse y no aprovechar el ejercicio de la oposición para transformar al enemigo de la República, según sus propios palabras, por circunstancias electorales y con espíritu demagógico, en compañero leal, que sale a su lado en defensa de los principios de la democracia.

El señor CORREA LARRAIN. — ¡Pero si ocurre todo lo contrario!

El señor SALUM. — Hemos visto, señor Presidente, que algunos Diputados tienen un

criterio limitado sobre las libertades públicas.

Nosotros, el Partido Agrario Laborista, consideramos indudable que el desarrollo del Partido Comunista no está en la raíz misma de su doctrina o de su concepto filosófico, sino en el problema trágico de nuestra situación económica, en especial, de aquella que afecta a la clase asalariada.

Nosotros, que hemos recorrido la República, que hemos visto la situación desesperada de los campesinos, el estado de angustia de los mineros, la falta de capacidad adquisitiva de grandes sectores de nuestra clase media, podemos perfectamente enjuiciar a aquellos partidos que no supieron dar solución a hondos problemas de carácter social y económico de extensísimos sectores de la República. Fue la indolencia de aquellos partidos lo que hizo germinar la semilla del odio de clases que, incuestionablemente, incubó al Partido Comunista a través de sus agentes en las diversas zonas de nuestra población.

Creo, señor Presidente, que muchos de los planteamientos doctrinarios del Partido Comunista y las luchas que sostiene, tienen un fondo de justicia y revelan un estado de ánimo y, más que eso, un espíritu de rebelión, en contra de la injusticia social que, a través de decenas y decenas de años, se ha desarrollado en nuestra República.

Señor Presidente, yo no concuerdo con los principios políticos del Partido Comunista, pero no puedo dejar de mirar con simpatía muchos de sus conceptos de carácter doctrinario que revelan que esta colectividad, como Partido de orientación socialista, vibra de acuerdo con una nueva era, con una nueva etapa por la que está pasando el mundo.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Lo van a pasar al Tribunal de Disciplina.

El señor SALUM.— Señor Presidente, la Constitución de nuestra República consagra el libre ejercicio de las ideas. No sé, entonces, en virtud de qué precepto se puede permitir que un porcentaje inmenso de ciudadanos tenga limitado el ejercicio de sus derechos.

Yo pregunto a los legisladores del año 1948: ¿el señor González Videla invitó a los Partidos Conservador Tradicionalista y Liberal al Gobierno con el exclusivo objeto de obtener la aprobación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, o tuvo aquel Presidente, al hacerlo, alguna otra finalidad de orden político?

Al Gobierno del señor González Videla, que tuvo buenas iniciativas —porque el Diputado que habla reconoce que el Partido Radical, a través de sus catorce años de administración, llevó a cabo grandes obras—, le faltó, sin embargo, la perspectiva necesaria

para darle una economía sana a nuestra República.

¿Acaso no hemos visto cómo el Partido Radical, que contó con la colaboración de vastísimos sectores de la Derecha, permitió que el cobre llegara a la dramática situación en que se encuentra hoy día?

¿Acaso no hemos visto cómo el Partido Radical y los partidos de Derecha, que hicieron alarde de una democracia excluyente, permitieron que nuestro país no adoptara ninguna medida de previsión en materia de colocación sería de nuestra producción de cobre? ¿No vimos cómo, durante el Gobierno del Presidente Juan Antonio Ríos, regalamos nuestro cobre a Estados Unidos embriagados por el falso canto de amor a la democracia mundial? ¿Es que nosotros creemos en el canto de sirena de la democracia norteamericana, de la democracia inglesa o de la democracia francesa?

Por eso yo miro con simpatía ciertos aspectos de la posición política del Partido Comunista. Y en estos instantes declaro enfáticamente que creo en el materialismo histórico como un método de investigación científica de los fenómenos en la historia.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — No cabe duda, lo van a enviar a la Comisión de disciplina, Honorable Diputado.

El señor SALUM. — Creo que las guerras, en general, tienen su origen en fenómenos de orden económico. Desde luego, la conflagración mundial del año 1939 tuvo como base medular cuestiones de orden económico. Las pequeñas democracias de la América del Sur se dejaron llevar por los cantos de sirena de las grandes potencias comerciales. Desde luego, Chile regaló su cobre a Estados Unidos que lo pagó a 11 centavos de dólar la libra, o sea nuestro país recibió por su cobre sólo nueve centavos y medio por la libra, durante muchos años, y, lo que es peor todavía, pagado con dólares congelados.

O sea, señor Presidente, el Partido Radical y vastísimos sectores de la Derecha permitieron el gran crimen de que Chile regalara 600 millones de dólares a los norteamericanos durante el período de la guerra; en cambio de lo cual ellos nos concedieron préstamos por 120 millones de dólares. Es decir, señor Presidente, si Chile no hubiera renunciado a esos 600 millones de dólares, habría podido desarrollar un gran plan económico: la construcción de una gran refinería de cobre, el desarrollo integral de la industria del azúcar de betarraga, la instalación de grandes plantas de celulosa, la construcción de caminos, puentes, poblaciones de emergencia y de habitaciones sólidas para nuestras clases media y obrera.

Pues bien, señor Presidente, esos partidos, en lugar de defender, desde el punto de vista económico los destinos de Chile, se dedicaron a pronunciar discursos y a nacer alarde de una democracia que no sienten.

El Honorable Diputado radical, señor Durán, que no está presente en la Sala, sostenía —y siempre sostiene— que no basta con ser democrático; que hay que vivir la democracia. El Honorable señor Ríos, que también profesa fe democrática, pero desde el punto de vista conservador, o desde un punto de vista muy particular, dice que su partido interpreta integralmente el concepto de democracia.

Yo respeto el concepto de democracia que tiene el Honorable señor Ríos, que corresponde al juicio genérico que de ella tienen los miembros del Partido Conservador Tradicionalista. Pero, los hombres de mi Partido, que provienen de la clase media y de vastísimos sectores populares, creemos que una verdadera democracia no puede tener cadenas para un gran sector de nuestra ciudadanía.

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, el artículo 32 tiene por objeto, fundamentalmente, restablecer las inscripciones electorales de aquellos ciudadanos inscritos en los Registro Generales y Municipales que fueron eliminados en virtud de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. En esta materia, quiero rectificar un tanto a mi Honorable colega señor Ríos, porque la reinscripción automática que este artículo dispone, solamente tiene aspecto sobre el artículo 2.º transitorio de esa ley, y no sobre el artículo 1.º transitorio. Esto se deduce del texto mismo del artículo del proyecto, y, además del anterior informe de la Comisión, que dice: "Como artículo 32.º aprobó vuestra Comisión una indicación de los señores Pizarro, don Alejandro y Melej, por la cual se restablece la vigencia de las inscripciones electorales y municipales, canceladas en conformidad a la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia, y en cuya virtud podrán votar todas las personas que fueron sancionadas por dicho precepto legal".

En consecuencia, esta disposición se refiere a las personas naturales inscritas en los registros, y no a los partidos políticos.

Señor Presidente, tal como lo expresó en la discusión general el entonces Diputado Informante del proyecto, señor Bulnes, la Comisión, en su primer informe, propuso rechazar en general el proyecto en debate. Creo conveniente repetir que el artículo 2.º tran-

sitorio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que canceló las inscripciones electorales de los ciudadanos miembros del Partido Comunista, fue ampliamente debatido y discutido en esta Honorable Cámara y en el Honorable Senado. Se objetó su constitucionalidad, y se llegó hasta a entablar un recurso de inaplicabilidad ante la Corte Suprema, tribunal que por unanimidad, estimó que no había ninguna transgresión constitucional en sus disposiciones.

Quiero, además, recordar a la Honorable Cámara, que no obstante todas las objeciones formuladas en contra de este artículo, él fue eficaz. En efecto, tanto en la pasada elección presidencial como en las últimas elecciones generales, hemos podido constatar que el Partido Comunista dejó de ser uno de los Partidos llaves de la política chilena; que su representación ha disminuido sustancialmente; y que las resoluciones de su directiva no tienen ya la influencia decisiva que, desde el año 1938, habían tenido en la política nacional.

Respecto a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Salum, quiero decir que nuestra posición frente al comunismo es una e invariable.

Creemos que el comunismo debe atacarse desde dos puntos de vista. En primer término, mejorando las condiciones sociales, evitando las crisis y las penurias económicas y proporcionando los sistemas de previsión social para hacer menos dura la vida de los sectores que viven de un sueldo o de un salario.

Desde este punto de vista, los Diputados de estos bancos tenemos nuestra conciencia muy tranquila; porque, si se hace un análisis objetivo de la historia y de la gestación de la legislación social chilena, se verá que los conservadores o han tomado la iniciativa o han apoyado gran parte de nuestras leyes de este tipo. La mayoría de las leyes sociales, me atrevería a decir, han sido de iniciativa nuestra o apoyadas por nosotros.

Por otra parte, creemos que el Partido Comunista no persigue una finalidad democrática. Como lo demuestra la historia moderna de todos los países del mundo, trata de aprovecharse de las herramientas democráticas para destruir la democracia misma. Esto se ha venido repitiendo durante los últimos 30 años, desde que el Partido Comunista controla el Gobierno de la Unión Soviética.

Por eso, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer la existencia de causas de orden económico que es necesario atacar, en los conflictos de orden político y social, es indispensable también que toda democracia se defienda contra sus enemigos. Por esta razón, fuimos partidarios de la Ley de Defensa de la Democracia y, por eso, hoy día seguimos

manteniendo la misma posición sin que nos avergoncemos ni nos arrepintamos de ello.

Quiero, además, rectificar la afirmación hecha por el Honorable señor Salum. La firma del Presidente de nuestro Partido en un recitne manifiesto no ha sido colocada junto a la del presidente del Partido Comunista. Por lo tanto, Su Señoría ha formulado una aseveración inexacta, y lamento que haya incurrido en ella.

Señor Presidente, no creo que esta disposición tenga hoy día una gran importancia práctica, porque el artículo 2.º transitorio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia consultó un plazo de cinco años para que las inscripciones canceladas pudieran revalidarse. Este plazo comenzó a correr desde el 3 de septiembre de 1948, y, en consecuencia, vence, precisamente hoy, 3 de septiembre de 1953. Por lo tanto, las personas cuyas inscripciones hubieran sido canceladas, podrán solicitar nuevamente su inscripción, salvo aquellas que tengan alguna inhabilidad legal.

La variante de este artículo en debate consiste en que las inscripciones quedarán automáticamente revalidadas, es decir, estas personas no necesitarán volver a inscribirse. La reinscripción, si se aprueba este artículo, operará automáticamente, como ya lo he dicho.

Quiero advertir a la Honorable Cámara que en este trámite especial del nuevo informe que está conociendo la Corporación, se agregó una indicación del Diputado que habla al artículo 32. Este dice: "Quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales y municipales canceladas en conformidad a la ley N.º 8.987...", y se agregó: "...salvo los que deban serlo por otra causa legal". Esto es, si hay alguna causal legal, que impida a determinada persona inscribirse en los registros electorales, o que obligue a su cancelación evidentemente que este restablecimiento automático no operará en beneficio de ella. Solamente quedan restablecidas las inscripciones electorales de aquellos ciudadanos cuya única causal de cancelación fue su calidad de comunista o de miembro del Partido afectado por las disposiciones de la Ley de Defensa de la Democracia.

En esta forma creo cumplir el encargo que me dió la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Errázuriz.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Muchas gracias, señor Presidente.

Los planteamientos doctrinarios que se han hecho alrededor de este artículo, no me corresponde analizarlos, porque ya lo han he-

cho en forma brillante los Honorables señores Ríos y Correa Letelier.

Por eso, señor Presidente, esta tarde quiero referirme sólo a los aspectos jurídicos de este artículo, para ponerlo en concordancia con algunas disposiciones legales y constitucionales que no han sido analizadas en el curso de este debate.

A fin de ordenar la discusión de este artículo, señor Presidente, me voy a permitir dar lectura al artículo 32 del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Decía este artículo:

"Quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales y municipales canceladas en conformidad a la ley N.º 8.987".

Este artículo 32 se refiere al artículo 2.º transitorio de la Ley de Defensa de la Democracia y, al respecto, concuerdo ampliamente con lo manifestado por mi Honorable colega, señor Correa Letelier, en el sentido de que él no se refiere al artículo 1.º transitorio de la citada ley, como lo afirmó el Honorable señor Ríos Igualt. La referencia a este artículo me obliga a dar, si no una lectura, ya que consta de cuatro páginas, por lo menos una somera idea acerca de lo que él dispone.

Expresa este artículo 2.º transitorio que "dentro del plazo de cien días, contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones de los registros electorales o municipales de los actuales miembros del Partido Comunista de Chile y de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos a que se refieren los artículos 1.º, y 2.º y demás disposiciones de este texto".

En seguida, en este artículo se procede a analizar los procedimientos de cancelación, que creo que no cabe mencionar en la discusión de este artículo, por lo que no entraré a considerarlos.

En suma, señor Presidente, por medio de este artículo, se pretende volver a dar vida legal a los enemigos de la democracia; dar vida legal a todos aquellos que no aceptan por principio, por concepción doctrinaria de todo orden, ninguna de las garantías constitucionales contempladas en el artículo décimo de nuestra Carta Política.

Estas personas rechazan desde el concepto de igualdad ante la ley hasta la garantía de la manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público; desde la libertad de emitir sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa, o en cualquiera otra forma, hasta el derecho de reunirse sin permiso previo y sin armas; el derecho de asociarse sin permiso previo, el derecho de presentar peticiones a la autoridad constituida...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— La propia Constitución condena sus palabras.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ...La libertad de enseñanza, la admisión a todos los empleos, la igual repartición de los impuestos y contribuciones, en proporción de los haberes; la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna, sin que del dominio nadie pueda ser privado, ni de una parte de él, o del derecho que a él tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley.

En suma, señor Presidente, somos contrarios...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¡A la Constitución!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ...La aprobación de este artículo, porque permitirá revivir a los enemigos de la democracia, y porque nosotros, tenemos en esta tarde, como siempre, una línea tal vez más clara que la de todos los partidos políticos de Chile...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Tenemos hoy una línea, señor Presidente, que nos impide adorar lo que hemos quemado, y quemar lo que hemos adorado.

El señor AQUEVEQUE.— ¡Cómo desprestigia a la democracia!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Por eso, nosotros, votaremos en contra de este artículo.

A pesar de todo, debo cumplir, no sin cierto desagrado, al analizar este artículo tan contrario a nuestros principios, la misión de legislador, haciendo un examen comparativo del segundo informe y el cuarto y último del proyecto derogatorio de la "ley 8.997", sobre Defensa Permanente de la Democracia.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¡Aprendase el número de la ley, primero!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Creo tener un conocimiento mayor que Su Señoría en materia de la ley 8.987, del 8 de septiembre de 1948, y, también, en materia de la ley número 6.026, de 1937; es decir, Honorable colega, en materia de todas las leyes que han regido hasta el momento nuestro orden público, creo tener más conocimiento que Su Señoría, y ello, señor Presidente, no constituye, como lo comprenderá la Honorable Cámara, una afirmación demasiado pretenciosa del Diputado que habla...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Entro pacientemente a cumplir mis funciones de legislador y por eso digo que quiero hacer un análisis comparativo de los dos informes que ha conocido la Honorable Cámara.

En el segundo informe de la ley en discusión se dice: "Quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales..."

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

La Mesa estima que, aun usando la vía de la interrupción, Su Señoría tiene derecho a dos discursos de diez minutos cada uno, y el primero de ellos ha terminado. Puede usar Su Señoría el tiempo de su segundo discurso.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, el artículo 32 del cuarto informe dice: "Quedan automáticamente vigentes las inscripciones electorales y municipales canceladas en conformidad a la ley N.º 8,987..."

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Galleguillos, don Víctor, llamo la atención a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Galleguillos, está haciendo uso de la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— "...salvo, señor Presidente, las que deban serlo por otra causa legal".

He aquí el agregado, Honorable Cámara, que hizo el cuarto informe, que viene a clarificar el sentido de este proyecto de ley y que viene, una vez más, a probar la razón que tuvo esta Honorable Cámara, por los dos tercios reglamentarios, para enviar el proyecto en discusión a la Comisión de Legislación y Justicia, para un cuarto informe.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Fue una maniobra...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Repito, señor Presidente, "salvo los que deban serlo por otra causa legal". ¿Y a qué causa legal se refiere, Honorables colegas? Se refiere a las otras causas legales de cancelación de que habla el artículo 37, de la Ley General sobre Suscripciones Electorales y Municipales.

El señor MALLETT.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Honorable colega, no puedo reglamentariamente conceder interrupciones, porque estoy haciendo uso de una de ellas y está con la palabra el Honorable colega, Diputado Informante don Héctor Correa Letelier, a quien le agradecería, por otra parte, no concederle la "venia usual" para interrumpirme.

El señor MALLETT.— Deseo plantear una cuestión reglamentaria.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Y así tendríamos la de la letra a) del artículo 37, y en relación a ella: "Por petición del ciudadano inscrito, fundado en haber cambiado de domicilio".

Otra de las causales a que se refiere el artículo 37 y que hace que sea la razón por la cual se agregó en el cuarto informe, es la del fallecimiento del ciudadano inscrito que, a su vez, reglamenta el artículo 31, de la Ley General sobre Inscripciones Electorales y Municipales. Y la letra c) se refiere a otra causal de cancelación y es el caso de sentencia judicial ejecutoriada, que suspende o priva del derecho a sufragio y, para esto, el artículo 40 de la Ley de Registro Electoral obliga al Gabinete Central de Identificación a comunicar mensualmente al Director del Registro Electoral los nombres de las personas condenadas por sentencia judicial ejecutoriada, como consecuencia de lo cual deben cancelarse las inscripciones electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el N.º 3 del artículo 25...

El señor PALESTRO.— ¡Que la derecha respete el pacto con el Frente del Pueblo!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Por último, la letra d) del artículo 37 se refiere a otra causal de cancelación: la duplicidad de inscripción, debidamente comprobada, cuya cancelación podrá ordenarse por la Dirección del Registro Electoral, manteniendo válida únicamente la última inscripción.

Señor Presidente, he dicho que la referencia a los procedimientos mismos de cancelación de inscripciones, de que habla la Ley de Registro Electoral, podría no incidir en el artículo en discusión y, por eso, los omito.

Quiero terminar expresando que, por los planteamientos doctrinarios que se han dado a la Honorable Cámara por parte de Diputados de estos bancos y por las consideraciones jurídicas que aquí se han emitido, también por parte de los parlamentarios que aquí nos sentamos, votaremos en contra de esta disposición.

El señor CASTRO (Presidente).— Con el discurso del Honorable señor Errázuriz, se han completado los tres para poder votar la petición de clausura del debate.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, siempre que el Diputado Informante hubiera dicho que ha terminado sus observaciones, porque no puede votarse una clausura de debate, cuando está pendiente un discurso.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa estima que cuando se han pronunciado ya tres discursos...

El señor CORREA LETELIER.— Siempre que el Diputado Informante haya terminado sus observaciones, señor Presidente.

No tengo inconveniente en declarar que ya les he dado término.

El señor CASTRO (Presidente). — Quiero advertir a los señores Diputados que, cuando se solicita la palabra para aclarar una cuestión reglamentaria, la Mesa no puede interrumpir a un orador para practicar la votación de las peticiones que se hagan a la Mesa.

El señor SCHAULSOHN. — ¿Me concede dos minutos, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). — Está en discusión el artículo, Honorable Diputado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, deseo referirme a la petición de clausura del debate.

El señor CORREA LETELIER. — Se va a votar la petición de clausura, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN. — Sí, comprendo. Pero se puede producir un malentendido, que deseo aclarar.

Considero que después que el Honorable señor Errázuriz dió término a su primer discurso, la Mesa, en lugar de ofrecerle la palabra para que pronunciara su segundo discurso, debió someter de inmediato a votación la petición de clausura del debate, puesto que en ese momento ya había tres discursos pronunciados y se había pedido la clausura del debate; en consecuencia, lo que cabía era votar la petición.

El señor CASTRO (Presidente). — Yo lamento tener que polemizar con el Honorable señor Schaulsohn; pero debo declarar que durante su primer discurso, el Honorable señor Errázuriz no manifestó opinión en ningún sentido; de suerte que no se podía aplicar el Reglamento en lo relativo a la condición de que se hubieran pronunciado dos discursos, uno en favor y otro en contra, para poner en votación la petición de clausura del debate.

En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación el artículo 72.

—Placticada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobado el artículo 72.

Corresponde ocuparse del artículo 73.

En discusión el artículo.

El señor GONZALEZ (Don Sergio). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GONZALEZ (don Sergio). — Señor Presidente, el artículo 73 del proyecto de ley en debate substituye al artículo 420 del Código Penal y dice textualmente lo siguiente: "Artículo 73.º— Substitúyese el artículo 420 del Código Penal por el siguiente:

"Al acusado por injuria no se le admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones sino en los casos siguientes:

1.º— Si la imputación se produce con motivo de garantizar o defender un interés público;

2.º— Si el afectado ejerciere funciones públicas sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo y declarados pertinentes por el Tribunal. Para este efecto, se entenderá que ejercen funciones públicas, los Ministros de Estado, los Intendentes y Gobernadores, los miembros del Congreso Nacional, y de las Municipalidades; los empleados fiscales, semifiscales, municipales y de instituciones o empresas públicas de administración autónoma;

3.º— Si la expresión injuriosa c) tiene relación con un hecho por el cual exista pendiente un proceso penal en contra del ofendido y en el que éste hubiere sido encargado reo, y

4.º— Si el querellante lo pidiere.

Si se probare la verdad, el acusado será absuelto.

En ningún caso serán admitidas pruebas sobre imputaciones referentes a la vida conyugal o familiar".

Señor Presidente, antes de entrar al estudio de este artículo quisiera referirme a las expresiones que se han vertido en esta Honorable Cámara, y que se relacionan con la materia que se debate.

Creo que las palabras que ha pronunciado el Honorable señor Ríos son una expresión clarísima de la posición que, en las circunstancias actuales, está sustentando el Partido Conservador Tradicionalista, la que, como han manifestado sus personeros, es fiel a los principios permanentes de ese Partido.

Esta posición, como lo ha dicho mi Honorable colega, significa sólo que la Ley de Defensa de la Democracia tenía una finalidad específica, cual era dejar al Partido Comunista fuera de las posibilidades democráticas de participación en la marcha del país.

Señor Presidente, ese criterio revela con claridad meridiana que a estos sectores les impulsa, exclusivamente, una posición de temor y de odio hacia otros sectores de nuestra ciudadanía. Por lo demás, estas expresiones revisten mucha importancia porque desmascaran, en realidad, lo que persiguen esos sectores políticos.

En estos momentos, cuando estamos discutiendo el problema del cobre y hemos podido comprobar que el imperialismo extranjero nos está privando de nuestra riqueza nacio-

nal, nos está sacando nuestra sangre, debemos recordar que fueron los Senadores comunistas señores Elías Lafertte y Salvador Ocampo los primeros en levantar sus voces para defender estas riquezas de Chile.

Señor Presidente, por una extraña circunstancia, son los Diputados de esos bancos, los que, en estos momentos, están planteando la misma línea de acción, pero con mucha posterioridad.

Sé que la mayoría lo está haciendo fundamentalmente, porque esta situación ya está afectando...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Este es el fondo del asunto.

Y creo que hay otra observación que formular: que se está produciendo obstrucción por la sola obstrucción. El Honorable señor Errázuriz nos da un ejemplo de esta actitud.

En una discusión con el Honorable señor Correa Letelier, yo le reprochaba la forma en que estaban actuando frente a la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, y Su Señoría me decía que ellos no hacían otra cosa que defender sus principios doctrinarios. Yo pregunto: ¿el Honorable señor Errázuriz está defendiendo principios doctrinarios?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Estamos cumpliendo con nuestro deber, Honorable colega. Su Señoría lo comprende muy bien.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Errázuriz.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Llamo al orden al señor Galleguillos, don Víctor.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Estamos cumpliendo con nuestro deber con la única arma que tenemos.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Creo que en esta Honorable Cámara la actitud del Honorable señor Errázuriz hará historia, ya que en ningún momento se ha tratado de la discusión de principios.

Yo protesto por las actitudes de ciertos Honorables parlamentarios.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ¡Esa es la manera de referirse al artículo en debate!

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Me parece que las palabras del Honorable señor Salum son la expresión de la ciudadanía que, en estos instantes, está por la derogación, por la participación de todos los sectores de nuestro país en la discusión de sus problemas y en la defensa de los intereses de Chile.

Creo, señor Presidente, que, en el futuro, formaremos un bloque que defenderá estos intereses nacionales contra todos aquellos que quieran atentar en su contra.

Por las razones expuestas, me opongo a este artículo...

—Expresiones retiradas de la versión de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados que se sirvan referirse al artículo en discusión, la verdad es que la Mesa ha sido muy benevolente en la discusión habida respecto de los últimos artículos, al permitir que los señores Diputados divaguen sobre materias que no están en discusión.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Terminó, señor Presidente, haciendo un llamado al patriotismo de todos los sectores. Llamo especialmente al patriotismo del Partido Conservador Tradicionalista, donde sé que, si bien existen algunos elementos a quienes podríamos considerar "cerrados", hay otros con quienes, en algún tiempo más, podremos trabajar juntos en el programa general que ahora nos inspira.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, no creo que convenga continuar el debate planteado por el Honorable señor González. El Honorable Diputado ha sostenido el punto de vista del Partido Comunista,...

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Del Frente del Pueblo.

El señor CORREA LETELIER.— ...de tal manera que las refutaciones que hemos hecho a todos sus planteamientos las doy por repetidas para no cansar a la Honorable Cámara.

Está en discusión la substitución del artículo 420 del Código Penal. ¿De qué se trata?

Existen en nuestro sistema penal dos delitos que afectan al honor de las personas; uno es el delito de calumnia, y el otro el de injuria. El delito de calumnia está definido en el artículo 412 del Código Penal, y consiste en la imputación de un delito determinado, pero falso, y que puede actualmente perseguirse de oficio.

Para la configuración de este delito, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos: en primer lugar, que a una determinada persona se le haya imputado un delito; es decir, que se le haya atribuido res-

ponsabilidad en una acción u omisión, penada por la ley; en seguida, es necesario que este delito sea perfectamente determinado; en otras palabras, que se señalen circunstancias de hecho, de fecha, de lugar, etcétera, para que se pueda precisar el delito atribuido; en tercer lugar, es necesario que esta imputación sea falsa, que no responda a la realidad, que esté en pugna con la verdad, y, por último, que se trate de delito, que pueda perseguirse de oficio por los Tribunales. En virtud de este último requisito, queda excluida de la calumnia la imputación de un delito de acción privada, por ejemplo.

El artículo 415, del mismo Código, permite al acusado de calumnia quedar exento de toda responsabilidad, si prueba la existencia del hecho criminal que hubiera imputado. Es decir, si una persona ha sido acusada de calumnia, puede quedar exenta de responsabilidad, si aduce pruebas y demuestra que el hecho, considerado calumnioso, es verídico.

¿Por qué? Porque, propiamente, no hubo calumnia, ya que desapareció uno de los requisitos de este delito: que la imputación sea falsa.

Por regla general, es muy difícil que se condene a una persona por calumnia, porque los requisitos que se exigen para que se produzca este delito, son estrictos y deben concurrir copulativamente.

En cambio, en nuestro Derecho, el concepto de injuria es muy amplio.

El artículo 416 del Código Penal dice que "es injuria toda expresión proferida o toda acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona".

En consecuencia, basta que haya una expresión o una acción que pueda causar deshonra, descrédito o menosprecio a otra persona, para que su autor sea responsable del delito de injuria. De aquí se deduce que el concepto del delito de injuria, al revés del del delito de calumnia, es muy amplio. Es fácil la comisión de un delito de injuria dentro de la definición que da nuestro Código Penal. Además, cuando se trata de un delito de injuria, el acusado, a la inversa de lo que sucede en el delito de calumnia, no puede liberarse de su responsabilidad, probando la verdad del hecho imputado. Por ejemplo: una persona le dice a otra que es un ladrón. Aunque pruebe que hay una condena judicial por robo, aunque presente prueba de testigos para demostrar la veracidad del hecho que imputa a esa otra persona, no queda exenta de responsabilidad, porque no es admisible esta prueba.

Solamente —y por excepción— se permite al acusado del delito de injuria, en el artículo 420 del Código Penal, probar la verdad de la imputación, cuando ella fuere di-

rigida contra empleados públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo.

"En este caso será absuelto el acusado si probare la verdad de sus imputaciones".

Sucede, señor Presidente, que dentro de los moldes estrictos de nuestra legislación, con mucha frecuencia, especialmente en el periodismo, puede incurrirse en estos delitos de injuria.

En la Comisión designada por el Gobierno anterior para estudiar la legislación penal sobre abusos de publicidad, en la que intervinieron representantes del periodismo, del Presidente de la República y del Parlamento, se resolvió introducir una modificación fundamental en el concepto del delito de injuria, en el sentido de permitir al acusado un mayor ámbito de prueba, para acreditar que los hechos imputados, que el defendido estima injuriosos, eran verdaderos. Pero no se abre una libertad amplísima para injuriar, y, en seguida, quedar exento de responsabilidad penal probando la verdad de los hechos denunciados. Solamente se permite la prueba en los cuatro casos taxativamente señalados en el artículo 73 en discusión, disposiciones que vienen a modificar el artículo 420 del Código Penal. "Al acusado de injuria —dice este artículo— no se le admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino en los casos siguientes:

1.º Si la imputación se produce con motivo de garantizar o defender un interés público".

Supongamos que un periódico u otra publicación se encuentra empeñada en una campaña de evidente interés público; que se encuentra empeñada, por ejemplo, en refrenar el vicio del juego, en obtener que las autoridades impidan los juegos de azar. Y en esa publicación se simula como organizador del juego clandestino a una determinada persona. Rigurosamente, según las disposiciones del Código Penal, las imputaciones hechas a esa persona pueden quedar comprendidas dentro del concepto de injuria. Pero, con esta reforma, si el acusado de injuria prueba que ese hecho es efectivo, quedará exento de responsabilidad penal, porque estos hechos tendrían relación con la defensa de un claro interés público.

Subrayo que es indispensable que haya un claro interés público. Yo espero que, en la aplicación de la nueva ley, no se manifiesten ante los tribunales, intereses privados u odiosidades personales, a los cuales se pretenda confundir con los intereses públicos. Si el interés público no aparece claramente señalado como causa que motiva un determinado proceso, no debe aceptarse la prueba según la cual pueda quedar exento

de responsabilidad el querellado por injuria.

En segundo lugar, se admitirá prueba: "si el afectado ejerciere funciones públicas, sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo y declarados pertinentes por el Tribunal. Para este efecto, se entenderá que ejercen funciones públicas, los Ministros de Estado, los Intendentes y Gobernadores, los miembros del Congreso Nacional y de las Municipalidades; los empleados fiscales, semifiscales, municipales y de instituciones o empresas públicas de administración autónoma".

Es decir, si una persona que ejerce funciones públicas se da por ofendida, por una determinada injuria, la persona procesada por este delito podrá probar que el hecho es efectivo, siempre que se trate de un hecho concerniente al ejercicio del cargo público, y que el Tribunal le permita la prueba.

Se amplía el concepto de función pública más allá de lo que establece el artículo 420 del Código Penal, considerándose como tal la que desempeñen las personas que se señalan. Creo que en esta forma se prestigia la función pública, porque obligará a los Ministros de Estado, Intendentes, Gobernadores y a los propios miembros del Poder Legislativo, a exhibir una hoja de servicios absolutamente inmaculada, porque, si la imputación atribuida, y que puede ser injuriosa, es verdadera, el procesado podrá probar la verdad del hecho y quedar, así, exento de responsabilidad.

También se permite probar la veracidad del hecho en un proceso por injurias, si la expresión injuriosa tiene relación con un hecho por el cual está pendiente un proceso criminal en contra del ofendido.

A indicación del Diputado que habla, se agregó el requisito de que el ofendido hubiera sido encargado reo. Temí que, con una disposición de carácter muy general, pudiera simularse un proceso para hacer posible esta prueba y asegurar una causal de exención de responsabilidad. En cambio, con la encargatoria de reo, al menos tiene que estar probado un delito y la responsabilidad de su autor.

Por último, se permite probar la veracidad del hecho, si el querellante lo pidiera. Se estimó que, si el injuriado acepta que el que profirió la injuria prueba el hecho injurioso, el Tribunal tendrá que aceptar esta prueba. Si ella resulta suficiente, el acusado quedará exento de responsabilidad.

Se elimina, por razones obvias de orden moral, la posibilidad de admitir pruebas sobre la vida conyugal o familiar.

Por todas estas consideraciones, solicito a la Honorable Cámara que se sirva aprobar el artículo.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, esta disposición fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, después de un detenido estudio. No hubo discrepancias de opinión, como en el caso de los otros artículos, entre los representantes de todos los sectores políticos, en el seno de la Comisión.

Este artículo significa un mejoramiento evidente de nuestra legislación penal, ya que se han incorporado todos los nuevos principios que requiere una mejor administración de justicia en nuestro país.

Como no deseamos prolongar este debate, termino solicitando la aprobación unánime de este artículo.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLETT.— Señor Presidente, se ha pedido la clausura del debate.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Diputado, no procede en este caso, porque los tres oradores que han intervenido lo han hecho en favor del artículo en discusión.

El señor MALLETT.— No, señor Presidente, el Honorable señor González, don Sergio, se opuso. Por lo tanto, procede votar la petición de clausura.

El señor CORREA LETELIER.— No hemos oído las razones del Honorable señor González, don Sergio, para oponerse a este artículo.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Me opuse a él.

El señor CASTRO (Presidente).— El hecho de que el Honorable señor González con firme que se opuso al artículo es suficiente para proceder a votar la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de clausura.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 73.

En discusión el artículo 74.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, el artículo 74 del proyecto derogatorio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, dice: "Agrégase el siguiente inciso al artículo 427 del Código Penal:

"Con todo, el que diere a la publicidad el referido documento, será sancionado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio".

Para tener una noción exacta del agregado que se pretende hacer al artículo 427 del Código Penal, voy a decir que el citado artículo, en su inciso primero, se refiere a las expresiones que deben estimarse calumniosas o injuriosas consignadas en un documento oficial no destinado a la publicidad, sobre asuntos del servicio público, estableciendo que ellas no dan derecho para acusar criminalmente al que las consigna.

Este principio, señor Presidente, a nuestro juicio, puede ser discutible desde el punto de vista del Derecho Penal puro, ya que el hecho de que estas expresiones, copulativamente, como lo indica el artículo 427, hayan sido objeto de referencia en un documento oficial, el hecho de que ellas no sean destinadas a la publicidad y el hecho de que se trate también de asuntos del servicio público, no obstaría a que ellas pudieran ser injuria o calumnia, de acuerdo con las reglas generales del Código Penal. O sea, pueden constituir calumnia, es decir, imputación de un delito determinado, pero falso, que puede, actualmente, perseguirse de oficio, y pueden, también, constituir injuria, o sea, considerarse como expresiones proferidas o acciones ejecutadas en deshonra, menosprecio o descrédito de otra persona. Estas tres características, ya lo he dicho, no obstan para que puedan ser calumnias o injurias, desde el punto de vista del Derecho Penal estricto...

Por este motivo, desde el punto de vista del Derecho Penal puro, el artículo 427, en su primera parte, que es a la cual se refiere el artículo 74 en discusión, puede ser discutido.

Con todo, señor Presidente, este artículo se justifica, desde el punto de vista de las necesidades de una buena y sana Administración Pública. Porque, lógicamente, así se amplía el campo de investigación de los diversos sumarios que los jefes administrativos puedan efectuar en las oficinas públicas del servicio, sin que permanentemente tengan que estar bajo el peso de una posible acusación criminal de parte de los subordinados.

Por eso, este artículo, si bien es discutible desde el punto de vista del Derecho Penal puro, es conveniente desde el punto de vista de una buena y sana administración de justicia.

El artículo 74 del último informe del proyecto que deroga la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, ordena agregar el siguiente inciso al artículo 427: "Con todo, el que diere a la publicidad el referido documento, será sancionado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio".

O sea, señor Presidente, es el caso de las expresiones que pueden estimarse calumniosas o injuriosas, cumpliendo sólo dos de las condiciones aludidas: estar consignadas en un documento oficial y referirse a un asunto del servicio público. La tercera no se cumpliría, porque a ella es, precisamente, a la que se refiere el agregado del artículo 74, ya que se trata, simplemente, de que estas expresiones injuriosas se publiquen en la prensa o en otro medio de comunicación.

Es evidente, señor Presidente, que cuando se dan a la publicidad estos documentos, ya no sólo no hay razones de derecho penal ni de buena administración, sino razones básicas para considerarles injurias o calumnias, que se fundamentan en los principios mismos del decreto ley N.º 425, sobre abusos de publicidad, que a través de diversas sesiones de esta Honorable Cámara se ha ido rectificando y conformando a lo que ha sido la aspiración de los periodistas.

Cuando se dan a la publicidad los referidos documentos, se vuelve por los principios generales del Derecho y se sancionan las expresiones consideradas injuriosas con reclusión menor en su grado mínimo a medio, pena análoga a diversas establecidas en el párrafo VI del Decreto-ley N.º 425, artículos 25 y siguientes, que se denomina "Publicaciones prohibidas", y que vendrían a quedar proplamente involucradas en este párrafo.

Son estas, señor Presidente, las razones por las que los Diputados de estos bancos votaremos afirmativamente esta disposición.

No quiero terminar, Honorables colegas, sin decir con todo el respeto que me merece la Honorable Cámara, que creo que hemos estado, los Diputados de estos bancos, ejercitando nuestro más legítimo y sagrado derecho, esta tarde, al actuar como lo hemos hecho, recurriendo a las armas que nos da la democracia a través del Reglamento de esta Honorable Corporación.

Hemos estado cumpliendo con nuestro deber; por eso creo que siquiera merecemos el respeto de esta Honorable Cámara y no los improprios de ciertos sectores que no sólo parecen estar convencidos de la necesidad de la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, sino que parecen sentirse demasiado directamente aludidos, pese

a que están en esta Honorable Cámara usando el nombre de otros partidos de extracción popular que merecen nuestro respeto por más distantes que estemos de sus planteamientos doctrinarios. Deliberadamente, no he querido referirme a ningún tema que pudiera injuriar a nadie. He recibido encargo de mi partido en este sentido y creo, señor Presidente, que hemos cumplido con una satisfacción de nuestra conciencia, que debe ser respetable para todos los sectores de esta Honorable Cámara. Pido perdón a la Corporación, señor Presidente, por haberme apartado un poco del artículo en debate. Sólo me resta decir que vamos a votar favorablemente el artículo en discusión.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quorum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay quorum.

Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo.

#### 10.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CASTRO (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

#### 11.—DEROGACION DE LA LEY N.º 8,987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DEL REGIMEN DEMOCRATICO

—Transcurrido los quince minutos:

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del artículo 75, del proyecto que deroga la ley 8,987.

En discusión el artículo 75.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, el artículo 75, del proyecto derogatorio de la Ley de Defensa Permanente del Régimen Democrático, que está en discusión, dice así:

“Agrégase el siguiente inciso al artículo 428, del Código Penal:

“Podrá, asimismo, atenuarse la responsabilidad o eximirse de ella al autor de un de-

lito contra el honor, que hubiere dado explicaciones satisfactorias o se hubiere retractado antes de la presentación de querrela o denuncia en su contra”.

Señor Presidente, este artículo, como muchos anteriores, agrega un nuevo inciso al artículo 428, del Código Penal y, en consecuencia, se hace necesario citar su contenido, que dice así:

“Nadie será perseguido por calumnias o injurias sino a instancias de la persona agraviada o de las personas enumeradas en el artículo 424, si el ofendido hubiere muerto o estuviere física o moralmente imposibilitado”.

Agrega este mismo artículo 428, al cual el artículo 75 en discusión, repito, propone agregar un inciso:

“El culpable puede ser relevado de la pena impuesta mediante perdón del acusador; pero la remisión no producirá efecto respecto de la multa una vez que ésta haya sido satisfecha.

“La calumnia o injuria se entenderá tácitamente remitida cuando hubieren mediado actos positivos que, en concepto del Tribunal, importen reconciliación o abandono de la acción”.

El Diputado que habla, en compañía del Honorable señor Correa Letelier, hizo una indicación, que reproduce otra que está incluida en el Mensaje en poder del Senado y que modifica los cuarenta y cinco artículos del decreto ley número 425, sobre Abusos de Publicidad, haciéndose eco de las aspiraciones de nuestro periodismo, para agregar otro inciso al artículo 428, del Código Penal.

En suma, a los dos incisos del actual artículo 428 citado, se agregaría, de acuerdo con aquella indicación (copiada exactamente del Mensaje firmado por el Excelentísimo señor González Videla, referente al decreto ley número 425), el siguiente inciso: “Si la injuria es con motivo de la conducta innoble o agresiva del ofendido, quedará el inculcado exento de responsabilidad penal”.

Señor Presidente, al evacuar la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia su cuarto informe, consideró necesario suprimir el inciso a que me acabo de referir. Este fue un acuerdo unánime de todos los miembros de la Comisión mencionada, en la cual están representados todos los sectores de la Honorable Cámara.

Para suprimir este inciso que se agregaba al artículo 428 del Código Penal, se tuvo en vista el hecho de que la conducta innoble o agresiva del ofendido corresponde a un concepto muy relativo, pues éste incide en la injuria misma. Podemos decir que es lógico pensar, en el caso de la injuria, que el injuriante y el injuriado nunca han mantenido actitudes verdaderamente cordiales.

Es la razón por la cual la Comisión suprimió este primer inciso y conservó solamente el segundo, en sus mismos términos.

De acuerdo con el se podrá, asimismo, atenuar la responsabilidad o eximirse de ella al autor de un delito contrario al honor cuando hubiese dado explicaciones satisfactorias o se hubiese retractado antes de la presentación de la querrela o denuncia en su contra.

Se trata de un principio de la más pura lógica que nos ahorra hacer comentarios. Con todo, mi Honorable colega señor Galleguillos, se entiende que me refiero a don Florencio, ha estimado del caso formular algunas indicaciones relativas a este segundo inciso.

Por lo que alcancé a darme cuenta en una conversación que, hace un momento, tuve con mi Honorable colega señor Galleguillos, repito, me refiero a don Florencio, su insinuación es del todo atendible. Posiblemente, por la brevedad de la conversación que tuve con él, ya que no quiero atribuirlo a falta de captación, del Diputado que habla, no entendí en toda su amplitud la modificación a que se refería el Honorable colega señor Galleguillos, don Florencio.

Termino diciendo que nosotros, con verdadero agrado, oiremos las palabras del Honorable señor Galleguillos, don Florencio, sobre el inciso que he mencionado, el que, aunque no entendí enteramente, estoy seguro de que debe corresponder a un concepto jurídico, muy claro de nuestros principios penales.

Sé muy bien que mi Honorable colega señor Galleguillos, don Florencio, no sólo es un aficionado del Derecho Penal, sino que, por lo menos para el Diputado que habla, bien podría ser un maestro en esta disciplina.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio). Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio). Muchas gracias, Honorable señor Errázuriz por sus expresiones.

Señor Presidente, con el Honorable señor Correa Letelier, hemos pensado que la redacción de este artículo debe ser modificada, porque hemos colocado en un mismo texto, como circunstancia eximente y atenuante de responsabilidad penal, en los delitos contra el honor de las personas, el hecho de dar explicaciones satisfactorias o retractarse antes de la presentación de la querrela. Estimamos que la exención de responsabilidad penal es excesiva, por lo cual voy a formular indicación para que se reemplace este inciso que está contenido en el artículo 75 del proyecto por otro que establezca que se considerará, como circunstancia atenuante de responsabilidad penal en los delitos contra el honor,

el hecho de haber dado explicaciones satisfactorias o que se hubiere retractado antes de la presentación de la querrela en su contra.

De esta manera se aprobaría una disposición que está más de acuerdo con los principios generales del Derecho Penal.

En consecuencia, voy a enviar dicha indicación a la Mesa, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Conuerdo con lo expresado por el Honorable señor Galleguillos. Sería, sin embargo, conveniente hacer este agregado, que quizás, por un olvido, no mencionó el Honorable colega: "o que se hubiese retractado **suficientemente** antes de la presentación de la querrela o denuncia en su contra". Es preciso evitar una retractación semisecreta, poco pública, en forma que se eluda la acción de la justicia lo que no impediría que la injuria cayera, con todas sus nefastas consecuencias, sobre el honor de la persona.

En estas condiciones, no tengo inconveniente en aceptar esa indicación.

El señor AQUEVEQUE.— Yo desearía preguntar, con el objeto de que quede constancia en la historia de la ley, ¿qué se entiende por "suficientemente" para estos efectos?

El señor CORREA LETELIER.— Se interpretará, en conformidad al Código Civil, según el sentido natural y obvio de la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a considerar la indicación del Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Con mucho agrado.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, como hay una idea bien clara formada acerca del contenido de esta indicación, procederemos a votarla de inmediato.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Sí, señor Presidente, en realidad ya todos hemos comprendido su alcance...

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

**Aprobada.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el resto del artículo 75.

**Aprobado.**

Corresponde ocuparse del artículo 76 del proyecto.

El señor ERRARURIZ (don Carlos José).  
—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).  
—Señor Presidente, el artículo 76 del último informe del proyecto derogatorio de la Ley de Defensa de la Democracia, dice como sigue:

“Artículo 76.— Deróganse las leyes N.os 6,026, de 12 de febrero de 1937 y 8,987, de 3 de septiembre de 1948.

Como consecuencia de la derogación de la ley N.o 8,987, queda sin efecto el texto refundido de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, fijado por decreto supremo N.o 5,839, de 30 de septiembre de 1948.

Las disposiciones que figuren en dicho texto refundido, y, a la vez, en el decreto N.o 425, sobre abusos de publicidad; Ley General de Elecciones N.o 6,834, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto N.o 944, de 17 de febrero de 1941, del Ministerio del Interior; ley 4,554, General sobre Inscripciones Electorales, publicada en el “Diario Oficial”, de 26 de marzo de 1925; Ley de Organización y Atribución de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto supremo N.o 5,655, de fecha 14 de noviembre de 1945; Código del Trabajo, o Código Orgánico de Tribunales, continuarán en vigencia en su forma primitiva, como partes integrantes de los cuerpos legales mencionados”.

O sea, señor Presidente, en todas estas leyes inciden las disposiciones de la ley número 8,987 sobre Defensa Permanente de la Democracia, y todas ellas se encuentran también incluidas en las modificaciones hechas al proyecto en debate. Como, de acuerdo con el artículo 76, se deroga la ley sobre Defensa Permanente de la Democracia, para que quede subsistente el cuerpo mismo de todas esas leyes, tan importantes para nuestra organización institucional, se dice en el inciso tercero que “continuarán en vigencia en su forma primitiva”, es decir, sin los agregados que hiciera la ley N.o 8,987.

Este es, señor Presidente, el alcance jurídico de las disposiciones del artículo 76.

Quiero referirme ahora a la cuestión de fondo. Hemos perdido una batalla. La hemos dado sin un minuto de vacilación; a veces completamente solos. Jamás nos han hecho trepidar, ni las diatribas del demagogo, ni las tentaciones del político. Tenemos, por lo menos, señor Presidente, la satisfacción de pensar que, en el futuro, más que a ningún otro partido de la República, la historia sabrá liberar a nuestra organización política de la responsabilidad que significa volver a dar vida legal a las fuerzas de la antipatria.

Ayer, cuando éramos Gobierno, consideramos necesaria, para la buena marcha de nuestras instituciones, para la “Defensa Per-

manente de la Democracia”, como dice el título de esta ley, la dictación de sus disposiciones. Hoy, que somos oposición, y que somos oposición bien definida, tenemos esa misma actitud.

Ayer no más, se hacía presente en esta Honorable Cámara cuánto valía ser consecuente con una línea doctrinaria. Nosotros hemos mantenido esta línea, que, para algunos Honorables colegas, pudiera parecer monstruosa.

Por eso, hemos aplaudido y condenado, en esta materia, a los diversos partidos políticos, que han intervenido en su dictación, que se han pronunciado a favor o en contra del mantenimiento de la Ley de Defensa de la Democracia. Por eso, aplaudimos la actitud del anterior Presidente de la República, don Gabriel González Videla, y del partido mayoritario del Gobierno de aquel entonces, el Partido Radical.

Por guardar esta línea consecuente, no comprendimos a ese mismo Mandatario, cuando, en las postrimerias de su periodo constitucional, cayendo, tal vez, en la tentación del político, pidió la derogación de esa ley, que un día creyó oportuno dictar.

Por eso, también no comprendimos nunca el énfasis espectacular que, en la última campaña presidencial, la candidatura del actual Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, diera a la derogación de la ley N.o 8,987, llamada “Ley Maldita”.

Por eso, igualmente, aplaudimos al Excelentísimo señor Ibáñez, cuando, contestando las demasías contenidas en un telegrama que le envió el Sindicato de María Elena, manifestó que sería inflexible en el mantenimiento de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Por la misma razón, lo volvimos a aplaudir con todo entusiasmo el 21 de mayo, al leer esa parte de su Mensaje en que dijo que dicha ley no se derogaría.

Por eso, después, no lo comprendimos, cuando envió al Congreso Nacional un mensaje derogatorio de esa ley, sobre todo porque el proyecto del Ejecutivo resultaba mucho más absurdo, a nuestro juicio, que el que estamos discutiendo. En aquél simplemente se hacían revivir las disposiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado, íntegramente, dejándose así trunca muchas leyes de nuestro Orden Público, como la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General de Elecciones, el Código del Trabajo, etcétera.

Finalmente, deseo manifestar, en nombre de los Diputados de estos bancos, que sentimos tener derecho al respeto de todos los sectores, frente a la línea que siempre mantuvimos y que muchos Honorables colegas no supieron comprender, prefiriendo injuriarnos. ¡La historia, repito, nos salvará de toda responsabilidad, en el grave paso que la

Honorable Cámara da esta tarde al derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia!

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, el texto de este artículo derogatorio fue propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, que terminó sus funciones el 20 de mayo del presente año. No participé en su discusión, pero del examen del informe y de la disposición de este artículo, resulta evidente que su propósito es muy claro. Al derogarse la Ley N.º 8,987 y el decreto N.º 5,839, de 30 de septiembre de 1948, que fijó el texto refundido de la Ley de Defensa de la Democracia, iban a quedar derogadas una serie de disposiciones que están indicadas en el inciso final de este artículo. Es sabido que la derogación de una ley, que a su vez había derogado una anterior, no hace revivir la ley primitivamente derogada.

En esa forma, el legislador tuvo que restablecer la vigencia de disposiciones derogadas. Sin embargo, no encuentro totalmente clara la redacción que se da este inciso final, que dice: "Las disposiciones que figuren en dicho texto refundido, y, a la vez, en el decreto N.º 425, sobre abusos de publicidad;... —sigue la enumeración de las leyes, y termina: "continuarán en vigencia en su forma primitiva, como partes integrantes de los cuerpos legales mencionados".

Estimo que no ha sido feliz la redacción. No creo que se haya querido dejar vigente estas disposiciones en su "forma primitiva". Porque ¿qué se entiende por "forma primitiva"? Aquella que tuvieron cuando por primera vez nacieron a la vida del derecho. Considero que la intención fue dejar vigentes estos textos en la forma que tenían en el momento de la dictación de la Ley de Defensa de la Democracia, sin perjuicio de las reformas que por leyes separadas se hayan hecho con posterioridad.

En la forma en que está el artículo, nos exponemos a restablecer disposiciones legales en su forma primitiva, y además, a derogar todas las modificaciones aprobadas desde 1948 hasta la fecha. Me parece que lo más feliz habría sido declarar que continuarán en vigencia en la forma en que existían en la época de la dictación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, como partes integrantes de los cuerpos legales mencionados y sin perjuicio de las modificaciones que con posterioridad hayan tenido por otras leyes.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que podríamos autorizar a la Mesa para redactar este artículo derogatorio en la forma

que he indicado, porque me parece que la intención evidente es la siguiente: restablecer la vigencia de estas disposiciones en la forma en que lo estaban en la época de la dictación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, sin perjuicio de las reformas que, con posterioridad, hayan tenido y sin perjuicio tampoco de las modificaciones que se introducen en el texto mismo de este proyecto de ley.

Creo que en esta forma podría la Honorable Cámara aprobar este artículo.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor AQUEVEQUE.— Concedo una interrupción al Honorable señor Puentes, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Aqueveque, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, en esta sesión voy a abandonar el silencio aparente que he observado durante el transcurso de la larga discusión del proyecto de derogación de la Ley de Defensa de la Democracia, para manifestar esta tarde, en la Honorable Cámara, el juicio que me han merecido las diversas intervenciones hechas por algunos señores Diputados, durante este debate.

El Honorable señor Ríos sostuvo, hace unos instantes, que las disposiciones de la ley que se pretende derogar, en especial las contenidas en sus artículos transitorios, habían sido establecidas para reprimir las actividades de algunos ciudadanos de nuestra República, tendientes a provocar el desorden. Así se les había impedido inscribirse en los Registros Electorales y ejercitar los derechos que esta inscripción confiere.

Yo he podido observar, en el campo de las actividades sindicales, los efectos desastrosos de la aplicación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia; además fui víctima de sus disposiciones.

Prácticamente, esta ley sirvió para perseguir a la mayor parte de los elementos sindicales de la provincia de Concepción y del país entero, que se destacaron en las luchas gremiales, en un tiempo pasado.

En atención a esta circunstancia, el Diputado que habla, que fue dirigente de uno de los sindicatos textiles de la provincia de Concepción, sufrió, precisamente, los efectos de los artículos transitorios de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, y fue eliminado de los Registros Electorales.

Hago esta declaración con la convicción profunda de que, en ningún instante, me ligó relación de ninguna especie con el Partido Comunista. Sin embargo, por el hecho

que anotaba, hace un instante, fui eliminado de los Registros Electorales.

Por este motivo, y de acuerdo con las resoluciones del Partido Democrático del Pueblo, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo en debate.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente). — Estaba con la palabra el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE. — He concedido una interrupción al Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA. — En esta sesión histórica de la Honorable Cámara, se llega al término de un largo debate en que, en buenas cuentas, se ha pasado revista a uno de los períodos de nuestra vida parlamentaria.

Cuando se dictó la Ley N.º 8.987, el Diputado que habla era simplemente un ciudadano que, frente a ella, en función de sus derechos cívicos, expresó siempre su desaprobación, porque juzgó que no se iba a producir, prácticamente, ningún beneficio para la colectividad, y que, por el contrario, con esta ley, se iba a interrumpir la tradición histórica que tiene nuestro país, de respeto a la libertad de pensamiento.

He escuchado con profunda atención la palabra de los Honorables parlamentarios que, en esta tarde, han intervenido en el debate. Hidalgamente reconozco que, al manifestar el Honorable señor Errázuriz, en sus última intervención, que había mantenido una línea invariable de criterio para apreciar, al comienzo, la necesidad de la dictación de la Ley de Defensa de la Democracia y ahora la necesidad de mantenerla vigente, es leal con su pensamiento.

Es altamente honroso para la Cámara comprobar cómo así los ciudadanos dan verdaderas lecciones a la opinión pública.

He escuchado también con mucha atención al Honorable señor Correa Letelier, cuando, en la discusión del artículo 73, sugería la conveniencia de mejorar la legislación vigente.

Lo expresado por el Honorable colega señor Correa Letelier me hizo pensar en una intervención anterior suya, en la que manifestó que los conceptos legales debían mantenerse constantes. En ese instante tal vez olvidó que la vida humana está en constante evolución. Lo que en un momento parece inamovible es modificado después por hechos sociales de diverso orden que determinan la evolución. Así, más adelante, se revisan los juicios, y deben ser modificados.

La derogación de esta ley vuelve a nuestro país a su tradición histórica de respeto al pensamiento y a la libertad, tradición que nunca debió borrarse.

Creo que una de las mayores satisfacciones que tendré como parlamentario será la de votar por la derogación de la ley llamada de Defensa de la Democracia. Espero que, en las discusiones futuras, frente a todos los proyectos, tengamos todos un criterio amplio, respetuoso y sereno, para considerar que la vida no puede detenerse y que la sociedad necesita constantemente reajustar sus normas.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE. — Llegamos, en estos momentos, al término de una batalla que tendrá que ser recordada por mucho tiempo. No obstante el deseo, tanto mío como de mi partido, de obtener pronto la derogación de esta ley, debo hacer algunas consideraciones.

Algunos partidos tenían el compromiso con el pueblo de darle libertad...

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ruego a Su Señoría se sirva referirse al artículo en discusión.

El señor AQUEVEQUE. — El artículo en discusión comienza diciendo: "Deróganse las leyes números 6,026 y 8,987". A ellas me estoy refiriendo.

No obstante el deseo y el compromiso de salir pronto con esta legislación, no obstante que nuestros partidos, que deseaban la derogación, tuvieron en sus manos las armas para apresurar su tramitación, por ser mayoría en la Comisión respectiva, concedimos la oportunidad de debatir ampliamente el proyecto y de incluir nuevas disposiciones, y aún cuando a uno de nuestros parlamentarios debió haberle correspondido ser informante, por ser mayoría, cedimos esta función a un Diputado del otro bando, en atención a su versación jurídica acerca de los asuntos que se referían a la libertad de imprenta. Sin embargo, a pesar de nuestra deferencia para debatir al máximo y poder dar una legislación más adecuada, porque comprendemos y creemos profundamente que nuestro primer deber es legislar, no se nos ha devuelto con la misma moneda.

Comprendemos cuáles son las posiciones de los Diputados de Gobierno y de oposición; pero también comprendemos los casos de obstrucción. En esta discusión, no sólo ha habido oposición, sino que también ha habido obstrucción alargando, indebida e innecesariamente, los debates...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — ¡No suponga intenciones!

El señor AQUEVEQUE. — No supongo intenciones, sino que juzgo los hechos, y voy a señalar algunos, para que la opinión pública dé su dictamen. En la discusión de algunos artículos hemos visto...

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede con-

tinuar Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor AQUEVEQUE.— Muchas gracias.

Señor Presidente, no obstante existir artículos que los hemos votado por unanimidad, hemos podido comprobar, lo que todos podrán verlo en los boletines de sesiones de esta Honorable Cámara, que se ha alargado innecesariamente la discusión leyendo disposiciones que muchas veces no venían al caso; constantemente se ha escuchado el clamor de diversos sectores de la Honorable Cámara que expresaban que todos estábamos de acuerdo y que procediéramos al pronto despacho del artículo en discusión, lo que, sin embargo, no obteníamos. Esto es lo único de que podrá avergonzarse esta Honorable Corporación. Base fundamental para mantener nuestra dignidad de nación democrática, para mantener la unidad de nuestro pensamiento democrático y nuestra cultura democrática, es derogar esta ley que con mucha propiedad se ha llamado "ley maldita". Sin embargo, con una tenacidad que debiera haberse reservado para defender otras causas, con un trabajo impropio, con un tesón que debiera dedicarse a legislar en sentido beneficioso para este país que tanto necesita modificar sus leyes, se ha ocupado un largo tiempo de esta Honorable Cámara, no en discutir, no en tratar de obtener el despacho del proyecto...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Olvida Su Señoría que nosotros asistimos a las Comisiones, y Su Señoría no asistió.

El señor AQUEVEQUE.— ...sino en impedir que la Honorable Cámara pudiera dar su opinión sobre esta materia. No se ha tratado de formar mayoría; sólo se ha tratado de impedir la libre expresión de la mayoría. Casi se ha tratado de amordazar a la opinión pública, ya que la opinión pública se manifiesta a través de los partidos políticos mayoritarios, que la representan, en esta oportunidad, en esta Honorable Cámara.

¿Es esto defender la democracia, señor Presidente?

Había una ley llamada Ley de Defensa Permanente de la Democracia, dictada contra los principios fundamentales de nuestra democracia. Las personas que deseaban mantener esa ley represiva para defender el régimen, le han hecho el peor perjuicio ridiculizándola.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— De acuerdo con su criterio.

El señor AQUEVEQUE.— Una democracia respetable no puede ser ridiculizada. ¿Quién puede pensar que es un buen régimen de Gobierno aquel en que una minoría ínfima puede amordazar a la opinión pública y a los partidos políticos e impedir que se legisle en un Parlamento cuyo deber fundamental es legislar?

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor AQUEVEQUE.— Con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN.— Yo participo de la opinión de Su Señoría en cuanto a que una minoría ha podido retardar el despacho de este proyecto. Pero, naturalmente, no puedo guardar silencio ante el hecho que me produce extrañeza de que el Gobierno que, según afirma Su Señoría, es partidario de la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, no haya hecho uso del resorte constitucional que tiene a su alcance aplicar y que nos habría permitido ahorrar tiempo y sesiones, cual es la petición del trámite de urgencia para el despacho del proyecto.

Como mi planteamiento tiene un fin constructivo, aprovecho las lamentaciones de mi Honorable colega para solicitarle que, dada su influencia como parlamentario de Gobierno, obtenga la tramitación rápida de esta iniciativa en el Honorable Senado, consiguiendo que el Ejecutivo pida urgencia para su despacho.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, me hago eco de los deseos del Honorable señor Schaulsohn que son también los de casi todos los partidos; pero debo hacer presente a Su Señoría que existió en las esferas del Gobierno una razón para no pedir para este proyecto el trámite de urgencia que, tal vez, fue expresada por nosotros equivocadamente.

Desde luego, se hizo presente al Ejecutivo la necesidad de pedir urgencia para el despacho de este proyecto. Posteriormente, en atención a que fueron incorporadas a su texto materias de otra naturaleza, como puede comprobarse con su simple lectura, preferimos darle una tramitación que nos permitiera hacer un estudio más profundo y más sereno de sus disposiciones.

Desgraciadamente, en eso nos equivocamos...

El señor CORREA LETELIER.— Es deficiente la explicación que nos da Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Su Señoría podrá encontrar deficientes mis explicaciones, pero son honradas. Por lo demás, no tiene derecho a poner en duda la honradez de un parlamentario que, como el que habla, ha mantenido en todas sus actuaciones políticas una línea de conducta perfectamente clara.

El señor CORREA LETELIER.— No he puesto en duda su honradez, Honorable colega. Son sus explicaciones las que me han parecido deficientes.

El señor AQUEVEQUE.— Todos sabemos, Honorables colegas, que ahora sí que podemos decir que en el futuro nuestra democracia no tendrá de qué avergonzarse, a menos que existan grupos que traten de obstruir la labor parlamentaria.

Quiero dejar de manifiesto en esta oportunidad que si el Partido Radical contribuyó a la dictación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, lo que constituye una mancha en su historia, el tesón que han puesto sus parlamentarios para obtener su modificación los redime de ese pecado, por lo menos, en lo que a libertades públicas se refiere.

Sólo nos cabe felicitarnos de la actitud de nuestros Honorables colegas que, sin duda, también votarán afirmativamente este artículo, que permitirá que nuestra democracia vuelva a los cauces de los cuales nunca debió apartarse.

He terminado, señor Presidente. El tiempo restante se lo he cedido a mi Honorable colega señor Recabarren.

El señor CASTRO (Presidente).— Debo advertir a la Honorable Cámara que el Comité Socialista Popular ha pedido la clausura del debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN.— ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Quedan tres minutos, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Los Diputados de estos bancos también deseamos hacer algunas consideraciones respecto del artículo en debate, señor Presidente.

El señor RECABARREN.— Quiero reiterar, en nombre de los Diputados de estos bancos el pensamiento que expresamos al iniciarse la discusión del proyecto que modifica la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Podemos decir que, al término del debate, estamos con la conciencia absolutamente tranquila porque tenemos la satisfacción de haber elaborado un proyecto que va a dotar al Estado de todos los recursos que son inherentes a su propia conservación y seguridad. Creemos, también, los Diputados Agrario-laboristas, haber contribuido en forma decisiva a que un núcleo importante de nuestros conciudadanos deje de permanecer en la vida pública de Chile, en una condición jurídica parecida a la que tenían los esclavos en la antigua Roma. Nos felicitamos por haber alcanzado este objetivo.

Eso sí que lamentamos, como el Honorable señor Aqueveque decía muy bien, que cinco años de la vida de este país, en materia de libertad y de Derecho, hayan quedado oscurecidos con una legislación que no se justifica ni siquiera al precio de la conservación de la democracia.

Creemos que la mejor demostración de nuestra fe en la democracia es permitir que operen los recursos que ella contiene para su propia defensa.

En el caso de nuestras instituciones políticas ha ocurrido algo muy semejante a lo que pasa en otros aspectos de la vida. Los mismos partidos que formaron este país y que le dieron el espíritu de libertad y de Derecho que hoy ostenta la sombra del genio de Portales, han comenzado a socavar sus cimientos al proponer y aprobar un régimen jurídico que ha constituido un vejamen para una sociedad civilizada.

En el futuro, el tiempo nos dará la razón. El Partido Comunista podrá seguir ejercitando todas las actividades que quiera. Nuestra conducta en el manejo del Poder Público al servicio de los intereses de todos los que trabajan con el cerebro y con el músculo será la mejor defensa del régimen democrático y la forma más efectiva de conservar ese espíritu de libertad y de derecho que, vuelvo a repetir, los partidos tradicionales dieron a Chile durante cien años y le negaron en estos últimos cinco.

Señor Presidente, reitero que estamos plenamente satisfechos de nuestra actuación y que confiamos en que el Honorable Senado dará su aprobación sin restricciones, sin discriminaciones a esta iniciativa que es la mejor contribución a la seguridad del Estado y a la defensa de la democracia.

Cuando, hace cinco años, se discutió esta iniciativa, nuestra actitud fué la misma de hoy. Con esto, quiero contestar de paso a un Honorable colega que nos acusó de falta de consecuencia en nuestras actitudes políticas.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Aqueveque.

Los Comités Socialistas Popular y Socialista han hecho sendas peticiones de clausura del debate.

El señor CORREA LETELIER.— Deseo que se me conceda la palabra solamente por dos minutos, señor Presidente.

En realidad, aprovechando la discusión de un artículo, se ha promovido un debate de carácter general sobre el proyecto. Desde luego, ningún Diputado se ha referido concretamente al artículo en discusión.

¿Por qué no solicita Su Señoría el asentimiento de la Honorable Cámara para que se me conceda la palabra por dos minutos?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala...

El señor AQUEVEQUE.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— ...para conceder la palabra por dos minutos al Honorable señor Correa Letelier, aun después de la petición de clausura del debate.

El señor AQUEVEQUE.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación el artículo, en el entendido de que, en caso de ser aprobado, la Mesa queda facultada para incorporar en la última parte del inciso 2.º las ideas expuestas por el Honorable señor Correa Letelier.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 5.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo.

Corresponde ocuparse del artículo transitorio.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, lamento la actitud que han observado en estos momentos algunos señores Diputados después que, con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, el Presidente permitió que se refirieran a materias extrañas a las disposiciones que estaban en discusión.

Quiero solicitar de la Honorable Cámara el mismo tratamiento y en retribución de ello, obviaré mis observaciones.

Nuestra posición frente a este proyecto, señor Presidente, ha sido calificada de poco democrática o de antidemocrática. ¡Profundo error de los que impugnan nuestra actitud! Nosotros, tal como lo recordó el Honorable señor Recabarren, tenemos más de cien años de sólido prestigio democrático en nuestro país; fue nuestro partido, el Partido Conservador, el que organizó la República, le dio sus leyes, y contribuyó decisivamente a formar la organización jurídica y el prestigio de la República.

Pero observamos que nuestra obra constructora de la República estaba en peligro cuando el Partido Comunista, utilizó las herramientas legales que la democracia le franquea y se incorporó a los sindicatos, entró en los Municipios y llegó al Parlamento, no para realizar la labor propia de los sindicatos, de los Municipios o del Parlamento, sino para llevar a cabo su propia labor revolucionaria y para cumplir los designios que comités políticos internacionales, como el Comintern y el Cominform, le imponían.

Entonces, nuestro Partido, concordante con su espíritu democrático, propició la dictación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, cuya aplicación está entregada, en la inmensa mayoría de sus disposiciones, a los Tribunales de Justicia. Incluso, señor Pre-

sidente, el artículo segundo transitorio de ella, que fue el más duramente atacado, porque era el que eliminaba a los comunistas de los Registros Electorales, contemplaba un amplio recurso ante el Tribunal Calificador de Elecciones para la reclamación de esta medida.

En esta forma, con el máximo de buena fe, seguros de que hemos interpretado el bien de Chile, nosotros propiciamos la dictación de esa ley. Estamos ciertos de que la historia imparcial no juzgará estos cinco años como una página negra en la historia jurídica de Chile, como se ha dicho por algunos Diputados, sino como una época en que el espíritu democrático del país, fundado en una legislación aprobada por su propio Congreso, se sobrepuso al espíritu antidemocrático y revolucionario del Partido Comunista.

Se ha reprochado nuestra actitud tendiente a impedir que este proyecto sea despachado. Sí, señor Presidente; no queremos que se despache.

Habría sido mucho más simpático para nosotros haber propiciado la reforma de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia en vísperas de una campaña electoral. No lo hicimos, y no lo haremos jamás, porque creemos que el bien de Chile está condicionado a la existencia de una legislación de legítima defensa de la democracia que impida los ataques arteros de sus enemigos.

El Honorable señor Aqueveque dice que hemos ridiculizado a la verdadera democracia.

Señor Presidente, ¿habrá meditado el Honorable señor Aqueveque, que de ordinario poco reflexiona en esta Honorable Cámara, sobre el alcance de sus palabras?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Sabe Su Señoría que en los Estados Unidos no existe el recurso de la clausura del debate? ¿Acaso el señor Diputado no ha visto en publicaciones de prensa que a veces ha quedado un solo Senador en la Sala del Senado norteamericano expresando sus puntos de vista, en ese país, que es cuna de la libertad y cuna de la democracia?

En cambio, aquí, en nuestro país, con reglamentos rígidos, con clausura del debate establecida en la propia Constitución, si un Diputado habla veinte minutos en la discusión de un artículo, se le acusa de estar ridiculizando la democracia y de estar haciendo un labor contraria a la democracia. Señor Presidente, una mayoría que tiene fe en sí misma, que sabe hacia dónde va, debe tener paciencia, y debe tratar de imponerse por las vías legítimas, y no zaherir a una minoría que se ampara en la Constitución, en la Ley y en el Reglamento.

Hemos dado claros ejemplos de nuestro espíritu democrático, cuando se han aprobado las peticiones de clausura del debate, re-

glamentariamente presentadas, pues hemos acatado tales decisiones; pero, repito, nadie puede imputar un espíritu antidemocrático a los Diputados que hacen uso de legítimos derechos establecidos en la Constitución, en las leyes y en el Reglamento de la Corporación.

Señor Presidente, ha triunfado un sector político, que ha sido tomado por las razones, no diré razones, que ha sido tomado por sentimentalismos creados por la propaganda constante y hábil, (y hay que reconocer que es hábil) del Partido Comunista, con la cual se ha logrado convencer a la mayoría de los chilenos de la necesidad de derogar esta ley. Pero, junto a esos chilenos que han deseado la derogación de esta ley, que reconocen que son mayoría, hay otro grupo de chilenos que, con la misma honestidad, creen que hay que mantener esta ley. Y nosotros creemos que el bien del país radica en que este Gobierno, o cualquier otro legalmente constituido, tenga las armas legales necesarias para defender la organización jurídica y democrática de la República.

No quiero ser profeta; pero, observando el curso de los acontecimientos históricos, se puede estar absolutamente cierto que mientras no termine en el mundo el conflicto entre Rusia y Occidente, esta clase de legislación será de imprescindible necesidad. Y, probablemente, muchos señores Diputados, que de buena fe, con espíritu patriótico y creyendo interpretar fielmente la doctrina de sus partidos, han estado por la derogación de esta ley, en el futuro, al leer los anales de las labores parlamentarias, reconocerán su error y admitirán que hubo un grupo de Diputados que, no obstante ser injuriado, y dura e injustamente calificado, supo interpretar el bien del país.

Esta tarde, un sector del Parlamento ha ganado una larga batalla, y nosotros la hemos perdido; la hemos perdido democráticamente. Junto con el pesar que causa la derrota y el contemplar el daño que se le ha hecho a Chile, sentimos que nuestra conciencia está profundamente satisfecha, porque hemos utilizado todos los recursos a nuestro alcance. Esperamos que este esfuerzo sirva para despertar a muchos, para dar una voz de alerta frente a un enemigo activo y peligroso. Y queremos agregar que cuando los comunistas vuelvan a sus andanzas antidemocráticas estaremos siempre dispuestos a volver a defender nuestra patria, sus instituciones jurídicas y su tradición democrática. Este es el destino del Partido Conservador.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezca la palabra.

Ofrezco la palabra.  
Cerrado el debate.

En votación el artículo transitorio.

—Durante la votación:

El señor AQUEVEQUE. — Esto es democracia, porque podríamos haberle impedido hablar a Su Señoría, porque no se refirió al artículo en votación.

El señor CORREA LETELIER. — La misma benevolencia que antes habíamos tenido con Su Señoría, que tampoco se refirió al artículo en discusión.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente). — Estamos en votación, Honorables Diputados.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobado el artículo.

Hay una indicación renovada, a la que se le dará lectura.

El señor MALLET. — Señor Presidente, ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para hacer una petición antes.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Mallet.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.— Señor Presidente, quiero pedir a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para reabrir el debate y votar nuevamente los números 5, 7 y 13 del artículo 25.

Creo que hemos incurrido en un error al rechazarlos, porque, al hacerlo, nos hemos pronunciado en contra de la jurisprudencia que, unánimemente, ha mantenido el Tribunal Calificador de Elecciones para determinar quiénes son los elegidos en las elecciones de parlamentarios.

Al rechazar estos números del mencionado artículo, se altera el procedimiento habitual que, en forma sistemática y reiterada, ha seguido dicho Tribunal.

Por estas consideraciones, me permito formular la petición a que hacía referencia al comienzo.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Cuáles son esos números, Honorable Diputado?

El señor MALLET.— Los números 5, 7 y 13 del artículo 25, que fueron rechazados.

Puedo agregar, señor Presidente, que he consultado a casi todos los Comités de la Cámara, los cuales han estimado razonable mi petición.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Mallet.

¿Se reabriría el debate o sólo habría nueva votación?

El señor MALLET.— Bastaría sólo con votarlos nuevamente.

El señor CORREA LETELIER.— Deseo hablar dos o tres minutos sobre este punto, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate sobre los números a que ha hecho referencia el Honorable señor Mallet.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá, primero, a discutir y votar la indicación renovada.

**Acordado.**

Se va a dar lectura a la indicación renovada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación renovada por 42 firmas de señores parlamentarios, y que incide en el artículo 3.º del proyecto, dice así:

“Se prohíbe la existencia, organización y propaganda de palabra, por escrito o de cualquier otro medio, del Partido Comunista, y, en general, de toda asociación, entidad, partido, facción o movimiento que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia o que atente contra la soberanía del país.

Sólo se tendrán como regímenes opuestos a la democracia los que por doctrina o de hecho aspiren a implantar un Gobierno totalitario o de tiranía que suprima las libertades y derechos inalienables de las minorías y, en general, de la persona humana.

Las asociaciones ilícitas a que se refieren los incisos anteriores importan un delito que existe por el solo hecho de organizarse.

Las personas, asociadas o no, que infrinjan cualquiera de las prohibiciones establecidas en este artículo, serán sancionadas con las penas señaladas en el artículo segundo de la presente ley”.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la indicación renovada.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, esta indicación renovada significa, lisa y llanamente, anular todo el proceso de discusión y votación del proyecto que deroga la ley N.º 8.987. No otra cosa es la finalidad de tal indicación.

Los Honorables Diputados Conservadores Tradicionalistas han manifestado que, a través de todo el curso de la discusión de este proyecto, han actuado de acuerdo con el Reglamento; han dicho que no han vulnerado las disposiciones democráticas y que, en cambio, han sido injuriados por otros sectores. Sin embargo, a través de esta indicación renovada, se ve que siguen dilatando la tramitación del proyecto.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Mantenemos siempre nuestra misma línea, Honorable Diputado.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Si ya la Honorable Cámara aprobó el proyecto en general, y se pronunció por la derogación de la ley N.º 8.987, esta indicación renovada no persigue otra cosa que restablecer las disposiciones de esa ley.

Señor Presidente, al mismo tiempo que solicito a mis Honorables colegas el rechazo de esta indicación renovada, aprovecho la oportunidad para manifestar que el pueblo de Chile, y que el Partido del Frente del Pueblo, desde su iniciación en la vida política, como agrupación de fuerzas populares, ha venido luchando, en forma tenaz e incansable, por la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Quiero también aprovechar este momento para rendir un homenaje de agradecimiento al señor Presidente de la Honorable Corporación, que en todo momento, frente a sus principios y conforme a los compromisos contraídos con sus electores, nos ha ayudado a obtener de la Cámara de Diputados la aprobación del proyecto que deroga esa nefasta ley. Esperamos que el proyecto de derogación tenga en el Honorable Senado una tramitación rápida, no igual a ésta, en beneficio del pueblo de Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Advierto que no he ayudado absolutamente en nada; sólo he estado cumpliendo el Reglamento.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pero nos ha hecho permanecer en los sillones cinco horas.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, la indicación para agregar un artículo nuevo que, rechazada por la Comisión, ha sido renovada en la forma reglamentaria, es más explicativa que el artículo 3.º de este proyecto, aprobado por la Honorable Cámara.

Este artículo 3.º dice que “por ser contrarias a las bases fundamentales del orden constituido y jurídico de la República, se prohíbe la existencia u organización en Chile de todo movimiento, facción o partido militarizado o uniformado que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia”.

La indicación renovada, señor Presidente, nombra específicamente al Partido Comunista. Nosotros entendemos que, aunque la Honorable Cámara rechace este artículo, el Partido Comunista ya está comprendido en el artículo 3.º del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la proposición renovada.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 28.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde votar de nuevo los números 5, 7 y 13 del artículo 25.

En votación el número 5.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán algunos minutos al Honorable señor Correa Letelier, Diputado Informante de este proyecto, para que se refiera a la materia en discusión.

**Acordado.**

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, me alegro de la petición que se ha formulado, porque la Honorable Cámara, por un error, eliminó las disposiciones señaladas en la solicitud de reapertura del debate. Fue un error, señor Presidente, porque las disposiciones que propuso la Comisión están en vigencia, incorporadas en la ley N.º 9.334, y constituyeron un perfeccionamiento del sistema de la Ley General de Elecciones.

Señor Presidente, no voy a pronunciarme sobre el alcance de ellas, porque eso está claramente indicado en la letra misma de esa ley, que no hizo otra cosa que consagrar una jurisprudencia del Tribunal Calificador.

Es absolutamente necesario que las leyes electorales sean claras y que los partidos, al inscribir sus listas, sepan con toda precisión cómo va a funcionar la Ley de Elecciones y cuántos pueden ser, según el número de votos, los candidatos elegidos.

A esto tiende la legislación, que ya está incorporada en la Ley General de Elecciones, y que, por el mecanismo derogatorio del artículo 76 del proyecto, es necesario mantener en el texto de la ley.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el número 5.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado, tal como está en el informe de la Comisión.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se adoptará igual temperamento con los números 7 y 13.

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto.

**12.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.— CONSTITUCION DEL COMITE RADICAL.**

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El Comité Radical comunica que ha hecho un cambio en la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

El señor Chelén, renuncia a la Comisión de Policía Interior. Se propone en su reemplazo al señor Alegre.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Cueto renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas. Se propone en su reemplazo al señor Minchel.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Ibáñez Ceza renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone en su reemplazo al señor Cueto.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Ha llegado una nota en que se comunica que el Comité Radical, desde esta fecha, ha quedado constituido por el Honorable señor Schaulsohn, como titular, y por el Honorable señor Martínez Camps, como suplente.

El señor CASTRO (Presidente).— Advierto al Comité Radical que el señor Martínez Camps no puede integrar el Comité Radical.

El señor CORREA LETELIER.— El Honorable Diputado es socialista.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a Sus Señorías tomar las precauciones del caso.

**13.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.**

El señor CASTRO (Presidente).— Los Honorables señores Barra, Ríos y González, don Sergio, han solicitado, cada uno, tres minutos para referirse a temas de interés general.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

**—Acordado.**

**14.—MODIFICACION DE LA LEY N.º 10,437, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN AERODROMO.— PREFERENCIA.**

El señor CASTRO (Presidente). — Antes que use de la palabra el Honorable señor Barra, deseo hacer una petición a la Honorable Cámara.

El Honorable señor Eudaldo Lobo, Diputado por la provincia de Llanquihue, ha presentado un proyecto por el cual se modifica el artículo octavo de la ley 10,437 y que la Mesa estima obvio y sencillo. En conformidad al Reglamento, solicito el asentimiento unánime de la Cámara para eximir del trámite de Comisión y tratar, luego que hagan uso de la palabra, los señores Diputados nombrados, el proyecto en referencia. Son autores de este proyecto los Honorables señores Eudaldo Lobo, Correa Letelier, Von Mühlenbrock y Bücher. Si le parece a la Honorable Cámara así se acordaría.

—Acordado.

**15.—ELIMINACION DE LA VENTA A PLAZO DE ARTICULOS Suntuarios. — NECESIDAD DE CONCEDER FRANQUICIAS A LOS INDUSTRIALES PELETEROS QUE TRABAJAN CON MATERIALES NACIONALES. — OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, Honorable Cámara: En "La Nación" de hoy aparece en una de sus páginas interiores, la siguiente información: "Prohibida ventas a plazo para artículos Suntuarios. El Ministro de Economía informó ayer, que se había dado término a la confección del Reglamento de la ley 10,343, en el que, por primera vez, se eliminan de los sistemas de ventas de objetos a plazo, los artículos suntuarios.

En virtud de esa nueva disposición no podrían ser objeto de transacciones a plazo — sino al contado—, artículos suntuarios como las pieles, alfombras y tapices importados, estatuas, etc."

Señor Presidente, al iniciarse en la Comisión respectiva la discusión del proyecto sobre delito económico, los industriales que trabajan en el ramo de peletería, hicieron una presentación a la Cámara. Pues bien, he tenido oportunidad de visitar algunos de los establecimientos que trabajan en la fabricación de pieles, invitado por la directiva del sindicato profesional correspondiente, que agrupa a cerca de tres mil per-

sonas en la capital. Hace algunos instantes, dirigentes de este sindicato me han manifestado que hay alarma extraordinaria entre estos industriales. Considero injustificada esta inquietud. En efecto, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha comprobado, tanto por la presentación hecha por los patrones, como por la de los obreros, que esta industria actualmente trabaja con materiales nacionales y no en base a la importación de pieles.

Por lo tanto, la notificación de despido de su personal hecha ante la dictación de este reglamento, por los industriales, es sumamente grave, porque afecta a cerca de dos mil quinientos obreros y quinientos empleados.

Como está pendiente la discusión del proyecto sobre delito económico y existe el ánimo de aprobarlo, quiero solicitar de la Honorable Cámara tenga a bien considerar algunas franquicias en favor de esta industria que trabaja con materiales nacionales y en la cual laboran obreros chilenos.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que, en el momento oportuno, notifique a estos industriales en el sentido que no hay ninguna razón valedera para que estén amenazando con la cesantía a sus obreros.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Barra?

El señor BARRA. — Solamente dispongo de tres minutos, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Es muy breve.

El señor BARRA.— Si es así, se la concedo.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, deseo completar la petición que acaba de hacer el Honorable señor Barra.

A mi juicio, los industriales están justamente alarmados, porque si se prohíbe la venta a plazo de sus artículos, decaerá ésta verticalmente.

En consecuencia, estimo que debe dirigirse oficio, tanto al señor Ministro de Economía, para que aprecie las consecuencias de esta medida, como al señor Ministro del Trabajo, para que evite la cesantía, como lo desea el Honorable señor Barra.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Quién asegura que es tan absoluta la prohibición?

El señor BARRA.— Señor Presidente, agradezco el alcance que el Honorable señor Correa ha hecho a mis observaciones, ya que ha servido para mejorar mi indicación. En el fondo, concuerdo con el criterio del Honorable colega. Estimo, sí, que es demasiado prematura la medida que los industriales han pensado adoptar.

En consecuencia, solicito que se envíen oficios a los señores Ministros de Economía y del Trabajo.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar los oficios a que han hecho referencia los Honorables señores Barra y Correa Letelier.

Acordado.

**16.—NECESIDAD DE CONCEDER UNA PRORROGA PARA EL PAGO DE LOS CREDITOS OTORGADOS A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE PETORCA, DAMNIFICADOS POR EL ULTIMO TEMPORAL.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos, por tres minutos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, desde hace algunos días, hemos escuchado en esta Honorable Cámara algunas observaciones relacionados con los perjuicios ocasionados por el último temporal, ocurrido en el mes de agosto próximo pasado.

He tenido oportunidad de conocer los daños ocasionados por este temporal en el departamento de Petorca, en la provincia de Aconcagua.

Los estragos causados por el temporal en esta parte del territorio nacional son considerables, en especial en los valles de Petorca y La Ligua. Como éstos son muy estrechos, las crecidas de los ríos causan perjuicios a todos los pequeños agricultores, que tienen siembras cerca de sus orillas.

La mayor parte de estas siembras de chacarera son de las llamadas "para temprano"; de sus productos se abastecen tanto la capital como la ciudad de Valparaíso.

Los destrozos ocasionados han hecho perder la siembras a todos los pequeños agricultores de esta región, en formatal, que posiblemente para las cosechas de octubre y noviembre no van a obtener más que pérdidas.

Todos estos agricultores financian sus siembras gracias al crédito que les proporciona la Caja de Crédito Agrario, hoy incorporada al Banco del Estado.

En consecuencia, me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara que acuerde enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que disponga que el Departamento Agrícola del Banco del Estado conceda prórroga para la cancelación de los créditos otorgados a estos agricultores del departamento de Petorca, que han sufrido tan duramente los efectos del último temporal, ocurrido el mes de agosto recién pasado.

No dudo que los Honorables colegas acogerán la petición que hago, en el sentido de que el oficio aludido sea enviado en nombre de la Honorable Cámara.

El señor AQUEVEQUE.— Lo más conveniente sería que se concediera esa franquicia a todos los pequeños agricultores de las zonas afectadas por el temporal, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar en nombre de la Corporación, el oficio a que ha hecho mención el Honorable señor Ríos.

Acordado.

**17.—PROYECCIONES DE LA APROBACION DEL PROYECTO QUE DEROGA LA LEY NUMERO 8,987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— HOMENAJE AL SEÑOR CASTRO, PRESIDENTE DE LA CORPORACION, Y A DON ASTOLFO TAPIA MOORE**

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González por tres minutos.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, no quiero abandonar esta Sala sin antes expresar algunas palabras, en nombre del Frente del Pueblo y del Partido Socialista, en torno a la trascendental materia, cuya discusión acaba de terminar. Me refiero a la aprobación, por esta Honorable Cámara, del proyecto derogatorio de la Ley de Defensa Permanente del Régimen Democrático.

No podemos menos que manifestar, en estos momentos, nuestra profunda satisfacción, como representantes del pueblo, por todo cuanto va a significar para la clase obrera de nuestro país, por este triunfo. Y esta satisfacción, señor Presidente, se fundamenta en hondos motivos humanos, porque, mediante la ley que se acaba de derogar, se perseguía, más que a los partidos políticos, a las organizaciones sindicales, a la clase obrera misma, tal como han dejado constancia en esta Honorable Cámara numerosos Diputados, en sus intervenciones sobre este problema.

Estimo que, con la aprobación de este proyecto derogatorio, la mayoría del Parlamento ha sabido acoger e interpretar una aspiración sentida y unánime del pueblo chileno.

Señor Presidente, en esta oportunidad, deseo también expresar que lamento haber emitido algunas expresiones que pudieran haber sido ofensivas para algunos Honorables colegas, así como también siento que algunos Honorables Diputados, pertenecientes a agrupaciones políticas contrarias, las hayan proferido.

Si bien mantenemos las expresiones nacidas de los principios doctrinarios que sustentamos, que, invariablemente, hemos sostenido ante esta Honorable Cámara, y que seguiremos sosteniendo siempre en el futuro, debemos manifestar que, si hemos caído

en el error de proferir términos injuriosos contra algunos Honorables colegas, nada hemos ganado con ello.

En todo caso, debo expresar que con el mismo derecho que decían tener los Honorables señores Ríos y Correa Letelier para defender sus principios, nosotros decimos que no hemos hecho otra cosa que defender los nuestros con el mismo, calor. Ellos también han caído a veces en el error de injuriarnos; en repetidas ocasiones hemos recibido ofensas por parte de Sus Señorías; pero, en estos momentos, creo que todos debemos borrar de nuestra memoria las expresiones ofensivas proferidas durante la discusión del proyecto aludido.

Además, señor Presidente, deseo adherir al homenaje que ha rendido a Su Señoría mi Honorable colega señor Florencio Galleguillos, no por haber adoptado siempre una actitud imparcial, sino porque, resistiendo tal vez la presión de algún partido político, supo en todo momento respetar la expresión de la mayoría popular dentro de este Parlamento.

Por último, señor Presidente, quiero también hacer extensivo este homenaje al señor Astolfo Tapia Moore, que, desde su alto cargo de Presidente de esta Honorable Corporación, contribuyó al despacho de este proyecto.

Finalmente, también quiero rendir un homenaje, el más justo de todos, a la clase obrera que, a través de sus organizaciones y de su lucha permanente y enérgica, reconocida por el propio Diputado, Honorable señor Correa Letelier, ha conseguido este triunfo. Y, en realidad, Honorable Cámara, ¡éste es un triunfo de los trabajadores chilenos!

Nada más, señor Presidente.

**18.—MODIFICACION DE LA LEY N.º 10,437, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN AERODROMO.— PREFERENCIA**

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto, de que son autores los Honorables señores Lobo, don Eudaldo; Correa Letelier, Von Mühlenbrock y Bucher, por el cual se modifica el artículo 8.º, de la ley N.º 10,437, que autorizó a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar un empréstito, con el objeto de efectuar diversas inversiones y expropiar terrenos para la construcción de un aeródromo.

Se dará lectura al proyecto:

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice:

“Artículo único.— Reemplázase, en el artículo 8.º de la ley N.º 10,437, de fecha 22 de septiembre de 1952, la frase “Línea Aérea Nacional”, por “Fuerza Aérea de Chile”.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor BUCHER.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUCHER.— Me atrevo a pedir a la Honorable Cámara que preste su aprobación a este proyecto de ley, que es muy sencillo, ya que, por él, únicamente se trata de cambiar las palabras “Línea Aérea Nacional”, por “Fuerza Aérea de Chile”.

¿Cuál es el objetivo de esta modificación? En realidad, la Línea Aérea Nacional no cuenta con los fondos necesarios para la construcción del aeródromo en cuestión y, en cambio, la Fuerza Aérea de Chile dispone de esos recursos.

Por tratarse de una sentida aspiración de la zona, ruego a los Honorables Diputados se sirvan aprobar este proyecto que, repito, es muy sencillo.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, la modificación propuesta no altera la estructura misma del proyecto ni su financiamiento. En la actualidad, la Fuerza Aérea de Chile está en situación de construir este aeródromo, no así la Línea Aérea Nacional, que no cuenta con los recursos indispensables para hacer frente a esta obra.

Y como se trata de que el aeródromo se construya, se ha introducido la modificación a que se ha referido el Honorable señor Bucher.

Por esta razón, pido a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto. Deben considerar los Honorables colegas que este aeródromo beneficiará no sólo a Puerto Montt, sino a toda la zona austral. Fundamentalmente, será un aeródromo de primera clase que vinculará a esas provincias con el centro del país.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**19.—INTERCAMBIO COMERCIAL CON LA REPUBLICA ARGENTINA. — NEGOCIACIONES REALIZADAS CON LA EXPORTACION DE ACERO. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor CASTRO (Presidente). — El Honorable señor Montané ha solicitado cinco minutos para referirse a un tema de interés general.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE. — Señor Presidente, al comienzo de esta sesión oímos del Honorable señor Correa Larraín una información respecto del negocio del acero que había tratado de efectuar la CAP, por intermedio de algunos funcionarios enviados especialmente con tal objeto a Buenos Aires.

El Honorable señor Correa nos dijo, entre otras cosas, que después que este contrato estaba firmado, después que se había enviado al "sellado" o a inscribir, como decimos en nuestros términos nacionales, y después que los acreditivos del Banco Central Argentino se habían abierto a favor de los compradores de nuestro acero, por gestiones hechas directamente por un funcionario de INACO, el señor Sergio Montes, como representante de esta entidad o como representante del Ministerio de Economía, esto no quedó bien en claro, el Banco de la Nación Argentina había retirado estos acreditivos.

Señor Presidente, yo creo que esto rebasa nuestra posición de miembros de determinado partido, sea de Gobierno o de oposición. Tenemos que preocuparnos de lo que significa este hecho ante la situación que se le crea a Huachipato, que no puede vender en otro mercado el acero laminado que tiene actualmente en sus bodegas.

La información del Honorable señor Correa Larraín, traída aquí "de primeras aguas", como se dice, ya que fue recogida en las propias oficinas de la Compañía de Acero del Pacífico por el Honorable colega, en su calidad de Consejero, en representación de esta Honorable Cámara, ante el INACO, no sólo nos ha dejado preocupados, sino que

alarmados, por la situación que se crea a la colocación de nuestro acero en el exterior, y por la forma cómo el Gobierno habrá de afrontar este difícilísimo problema que se ha presentado ante la existencia de negociaciones que ya estaban cerradas.

Esta tarde, he tenido noticias de que todavía el Banco de la Nación Argentina no ha recibido una contraorden para reabrir estos acreditivos; y que, entre los compradores de acero, entre aquellas entidades, aquellas casas o aquellas compañías que habían firmado contratos con los personeros de la Compañía de Acero del Pacífico, existe, en estos instantes, una verdadera alarma, pues han pensado que algo grave, como un movimiento revolucionario, tal vez, ha podido ocurrir en Chile, ya que, después de haber tenido este organismo abiertas las puertas del Banco Central Argentino para sus acreditivos, por orden de nuestro Gobierno, se interrumpió la negociación.

Señor Presidente, ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento unánime de la Honorable Corporación, a fin de que se dirija oficio al señor Ministro de Economía para que nos informe, en forma precisa y clara, si ya el Gobierno de Chile ha ordenado a sus representantes en Buenos Aires hacer gestiones ante el Banco Central Argentino para que se reabran esos acreditivos, si esta reapertura ya está hecha o si todavía ese Banco espera esta orden y, por lo tanto, están en suspenso estas negociaciones celebradas con diversas firmas comerciales de esa República.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar al señor Ministro de Economía el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Montané.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.